

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Justicia Indígena Frente a sus Descontentos: Entre Carcelaridad  
y Venganza Intercultural en Cañar**

**Alex Schipper Pérez**

**Programa de Antropología**

Trabajo de integración curricular presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Licenciada en Antropología

Quito, 10 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ  
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**Justicia Indígena Frente a sus Descontentos: Entre Carcelaridad  
y Venganza Intercultural en Cañar**

**Alex Schipper Pérez**

**Calificación:**

**Nombre del profesor, Título académico**

**Christopher Garcés  
PhD, Princeton University**

**Firma del profesor:**

---

Quito, 10 de diciembre de 2019

## **Derechos de Autor**

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: Alex Schipper Pérez

Código: 00207177

Cédula de identidad: 1715856389

Lugar y fecha: Quito, 10 de diciembre de 2019

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar los múltiples efectos contra productivos que ha generado el desprecio hacia la práctica de la justicia indígena en el Ecuador. Para este fin, se analiza la experiencia de la justicia indígena en la comunidad de San Pedro, las normas interculturales bajo las que rige esta práctica, la encarcelación ilegal de dirigentes indígenas, y la dificultad del acceso a representación jurídica. A través de entrevistas, etnografía y convivencia en la comunidad, se estudia la confusión sobre el rol y el estatus actual de la justicia indígena, se expone también la perspectiva respecto al “brote” de delincuencia que aterroriza a los habitantes de la comunidad.

**Palabras clave:** justicia indígena, interculturalidad, pandillas, comunidad, liderazgo, privación de libertad, carcelaridad, extorsión

## ABSTRACT

The objective of this thesis is to analyze multiple counterproductive effects that disregard for the practice of indigenous justice has generated in Ecuador. To this end, the experience of indigenous justice in the community of San Pedro, the intercultural norms under which this practice has been governed, the unlawful imprisonment of indigenous leaders, and the difficulty of access to legal representation, are analyzed. Across interviews, ethnographic study, and community coexistence, the confusion about the role and current status of indigenous justice is studied. Finally, an alternative perspective regarding the “outbreak” of crime that terrifies the inhabitants of the community is exposed.

**Key words:** indigenous justice, interculturality, gangs, community, leadership, deprivation of liberty, imprisonment, extortion

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a Christopher Garcés por haber tomado la decisión de enseñar y de ser un maestro.

Gracias por creer en la educación, por compartir tanto conocimiento, por la paciencia y por la disposición.

Gracias a mi familia por apoyarme en cada decisión y en cada proyecto, por confiar en mí y por estar siempre. Especialmente, agradezco, a la mamá y al tata, que son los pilares de toda esta familia.

Gracias a Antonella Manciatì por cada momento, por la ayuda, el apoyo, por permanecer a mi lado y por el amor incondicional. ¡No lo hubiera logrado sin ti!

**TABLA DE CONTENIDOS:**

<b>Introducción</b> .....	<b>8</b>
<b>Marco Teórico – Conceptual</b> .....	<b>10</b>
<b>Metodología</b> .....	<b>18</b>
Recolección de Datos .....	19
<b>Información preliminar</b> .....	<b>26</b>
Contexto Social.....	26
Problematización.....	28
<b>CAPITULO 1: la experiencia de la Justicia Indígena</b> .....	<b>32</b>
El sentido de vida comunal .....	32
La construcción de la Justicia Indígena.....	33
<i>Casos resueltos mediante el sistema de justicia indígena de San Pedro</i> .....	34
Formas y métodos en la aplicación de justicia indígena .....	42
Reflexiones respecto a la (re)simbolización del orden social.....	46
<b>CAPITULO 2: Justicia Estatal, retos y limitaciones</b> .....	<b>50</b>
Testimonios respecto al acceso y al uso de la justicia estatal .....	50
La dificultad de representación jurídica en un régimen estatal .....	55
Interpretación intercultural: barreras y tradición oral .....	57
Respaldo jurídico en el ejercicio de justicia indígena .....	59
Formulación y aplicación de leyes.....	63
La representación de un híbrido jurídico. Reflexiones sobre la composición de sistemas múltiples de justicia .....	65
<b>CAPITULO 3: los descontentos a los que ha llevado el ejercicio de la Justicia Indígena</b> .....	<b>69</b>
Privados de libertad .....	69
¿Secuestro y extorsión? .....	76
Carcelaridad .....	79
La falta de un líder local y su efecto sobre la perduración de la comunidad .....	84
El “brote” de delincuencia y la incertidumbre que envuelve a “las pandillas” de jóvenes de San Pedro .....	88
Migración y desintegración familiar.....	89
Reflexiones: Las pandillas juveniles.....	91
<b>Conclusiones</b> .....	<b>94</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	<b>98</b>

## INTRODUCCIÓN

Una de las características principales de los seres humanos es la necesidad de conocimiento, esto como un eje fundamental para el desarrollo íntegro dentro de su contexto social. Esta necesidad conlleva la aspiración de hábitos y costumbres que sean proporcionadas a los cánones de una condición de vida digna. Esto se logra mediante el entendimiento y empoderamiento de la vida práctica dentro de la comunidad.

El ser humano siempre se ha desenvuelto en contextos de violencia; y la violencia suscita conflictos bajo cualquier forma en la que se presente. Los conflictos perturban el equilibrio, y las personas tenemos la tendencia de buscar la armonía en el ambiente en el que nos desarrollamos. Con este fin, precisamos de los sistemas de justicia que, mediante derechos, normas y sanciones, procuran dar solución a los conflictos que perturban esa paz.

Dada la instancia jurídica, del conflicto aquí tratado, hago un primer acercamiento desde el ámbito humanitario. El sentido de ‘humanidad’ como valoración ética o jurídica, tiene vigencia en el orden jurídico internacional. Giusti (2012) afirma: “El ideal se hace valer, además, como vemos, en un contexto jurídico, como instancia ética genérica de apelación en contra de una situación de crueldad y de violencia políticas” (p.155). Bajo estos presuntos, la justicia indígena: “...no existe como resultado de una decisión de política legislativa motivada en criterios técnicos o de eficiencia, sino que nace del reconocimiento de un derecho, cuyo titular es un ente colectivo: el pueblo indígena” (Espinosa, 2002, p.49). El sistema de justicia indígena se desempeña mediante procedimientos culturales propios que se basan en las costumbres y tradiciones ancestrales de cada contexto social. La justicia indígena representa un mecanismo alternativo de proyección de la sociedad en cuestiones de castigo y esto ha construido como blancos de carcelaridad a algunos de sus practicantes.

En la comunidad de San Pedro, ubicada en la parroquia civil Honorato Vásquez, dentro del cantón y la provincia de Cañar, se ha ejercido esta práctica desde hace varios años.



El *nuevo corpus* constitucional de 1998 otorga legitimidad al ejercicio de la justicia indígena como facultad jurisdiccional; aunque queda en duda el alcance y los límites de su reconocimiento (Hueber, 2009, p.110). Dada la falta de compatibilidad en la justicia plurinacional, se originó una desintegración entre el acuerdo Estado – Comuna. Esta historia – muy poca conocida entre otros públicos nacionales – se ve reflejado en el desprecio suscitado hacia la justicia indígena, por parte de entidades estatales, y sus múltiples efectos contra productores. La discrepancia que se ha formado, entre el sistema de justicia indígena y el sistema de justicia estatal, toma lugar en el contexto de familias que han sido divididas por motivos de migración. Actualmente existe una confusión, por parte de los miembros de la comunidad, respecto al estatus de la justicia indígena en San Pedro, ya que varias autoridades han sido sentenciadas a privación de libertad por la práctica de la misma.

El encarcelamiento de estas autoridades ha generado múltiples consecuencias para los miembros de la comunidad y la perduración de la misma. Existen varios retos que dificultan la representación jurídica, como la formulación y de más importancia aún, *la aplicación* de leyes. A través del trabajo de campo, los entrevistados expresan que ha emergido un brote de delincuencia en la comunidad y culpan a las pandillas juveniles de este. Jóvenes que han sido excluidos en la ausencia del liderazgo indígena que proporcionaría una vida más íntegra para todos.

El presente trabajo pretende contribuir con un estudio empírico y teóricamente informado sobre el castigo a practicantes de la justicia indígena, conceptualizar a la justicia indígena en un marco de violencia política dentro de instituciones judiciales y policiales, y reflejar los efectos que son producidos mediante la encarcelación de un líder comunal—mi caso de estudio principal.

## MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

La justicia indígena representa un mecanismo alternativo de cohesión comunal ante un régimen estatal dominante. En esta cohesión se proyecta la relación que existe entre los seres humanos que la practican y sus formas sociales, económicas y políticas. Cada cultura tiene su concepción propia de orden social, y con ella normas que pretenden mantener ese orden; cuando tales medidas se rompen, se deben realizar procesos orientados a la recuperación del orden (Serrano & Saltos, 2000, p.73). La justicia indígena, formando parte de las costumbres ancestrales de muchos grupos, cumple un rol fundamental en la coalición de las familias y las comunidades. El menosprecio hacia la práctica de este procedimiento de justicia conlleva efectos negativos a nivel, no sólo comunal, pero—como veremos—individual.

La práctica de la justicia indígena se ha visto debilitada por la presión estatal expuesta sobre la misma. Agamben analiza el concepto de *nuda vida* haciendo referencia a “Una vida absolutamente expuesta a que se le de muerte, objeto de una violencia que excede a la vez la esfera del derecho y la del sacrificio.” (1998, p.112). Agamben interpreta a la soberanía como la definidora del fin y el principio del orden jurídico; este orden jurídico – político se forma en una estructura de inclusión de aquello que, a la vez, es expulsado hacia fuera. Agamben hace referencia al abandono de los sujetos que son expulsados de la Polis y la ineficiencia en su capacidad comunicativa. El individuo objetiva el propio yo y se constituye como sujeto vinculado al poder de control exterior. El origen de la biopolítica, según Agamben, es correlativo al origen de la soberanía; afirmando que la vida se encuentra situada al margen del orden jurídico y, de a poco, va coincidiendo con el espacio político. La vida natural está separada de la existencia política ya que la estructura original de la relación soberana, aunque está vigente, no es sustentada bajo ningún significado. Bajo este concepto, el poder del

soberano se utiliza para decidir sobre la nuda vida abandonada a la violencia de la soberanía (Agamben, 1998).

En esta orientación, las normas interculturales, carecen de participación, en su formulación, por parte de los grupos a los que se dirigen. La aplicación de las leyes que corresponden a la práctica de la justicia indígena, demuestra una dispersión en el acuerdo del Estado con las comunidades; acuerdo que se respalda bajo las normativas constitucionales. Las normas y los derechos referentes a las poblaciones indígenas han sido incluidos en el orden legal, no bajo un reconocimiento mutuo, si no bajo un sometimiento ante el orden estatal (Barié, 2007). Así, inciden el derecho consuetudinario y las leyes escritas. El primero hace referencia a un conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad; el segundo, se basa en una autoridad política constituida y cuya aplicación está en manos de esa autoridad (Barié, 2007, p.112). Tales “derechos” y normas colisionan ya que se encuentran dentro de relaciones de poder.

Esposito, expone la idea de que lo común comienza donde termina lo propio y así la comunidad se basa en una común pertenencia subjetivamente sentida por los individuos que participan en ella. “El mal es el modo más <<común>> de relacionarse los diversos.” (Esposito, 2003, p.117). Supone que no existe poder externo a la vida ya que la misma nunca se da fuera de relaciones de poder. “... la vida puede sustraerse a la muerte sólo confiándola a quien tiene el derecho de quitarla...” (Esposito, 2003, p.72). El mal como una reflexión subjetiva contra la objetividad, genera prohibiciones impuestas por autoridades jurídicas, y al ser estas impuestas, se origina el deseo de romper con la palabra sometida. Así nace una aspiración a la autoexclusión para mantener una vida subjetiva y no ligada a la ley. Aun así, obedecer por completo a la ley significaría eliminar su trascendencia, ya que, la vida natural no se puede separar de su forma socio – política, producto del poder soberano (Esposito, 2003). Mbembe, analiza la idea de la necropolítica haciendo referencia a la política como un

trabajo de muerte y a la soberanía como generadora del derecho de dar vida o de matar. En este contexto, el cuerpo es interpretado como mercancía para el capitalismo cuya acumulación de poder prevalece sobre cualquier lógica (Mbembe, 2011). Los Comaroff, por otro lado, interpretan la idea de la necropolítica, de Mbembe, como un intento por blanquear el poder mediante un lavado de legitimación (Comaroff & Comaroff, 2009, p.47).

En este sentido, la política ecuatoriana del trato de sujetos criminales, se establece desde el Estado para generar medidas y criterios que pretenden prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal, principalmente a través del discurso de “desistencia” (Borja, 2011, p.9). Esta forma de política se utiliza como medio para tratar la delincuencia desde las mismas autoridades que crean tal política. El discurso generado alrededor de la delincuencia, sin embargo, ha llevado a otros discursos que tienen incidencia en el imaginario social. Benjamín introduce el término de la *imagen dialéctica* haciendo referencia al poder que contienen las imágenes creadas en el pasado con una naturaleza fragmentada de la realidad. Interpretando a la historia universal como una simple creación, Benjamín, analiza a la historia como un texto con imágenes del recuerdo propio que aparecen cuando hay algún tipo de peligro. Estas imágenes generan imaginarios y no realidades ya que las últimas están ya establecidas mediante una lucha entre el ‘bien’ y el ‘mal’. Sugiere, además, que las imágenes del pasado deben ser liberadas mediante críticos que estando en la realidad, se la cuestionen. Encontrar lo que no está escrito en ese *texto* que es la historia (Benjamín, 2008). Al haber imaginarios relacionados con la administración de la justicia, expresamente, hay desventajas implicadas en la misma. El contexto en el que uno se desenvuelve, nutre la identidad cultural... y cuando este sufre de transgresiones del orden social, tales identidades se ven forzadas a la incertidumbre o al imaginario histórico.

Así, los ‘delincuentes’ encarnan la inquietud general que las personas sienten al enfrentar los peligros de la vida en condiciones de pobreza, desigualdad y des

empoderamiento personal (Goldstein, 2010, p.496). "... se ve cómo "toman medidas" contra *delinquentes míticos*, y de este modo representan la posibilidad de gobernar frente a un desorden endémico..." (Comaroff & Comaroff, 2009, p.14). De esta forma se proyecta, de manera constante, el sentimiento de inseguridad personal sobre unos pocos que, bajo el presunto de 'delinquentes', son excluidos del contexto social en el que se desenvuelven. Esto incluye a las pandillas juveniles que pueden ser interpretadas como grupos que buscan identidades que sean reconocidas, para de esta forma, transformar las calificaciones negativas que se asocian a los mismos (Cevallos, 2003, p.114).

Mediante los discursos que se generan alrededor de la delincuencia, los delitos y los delinquentes, se introduce la 'moral' y se criminalizan las conductas indeseadas. En este sentido, bajo el supuesto de 'bienestar penal' se pretende rehabilitar a estos 'delinquentes' mediante una cultura de control (Navarrete, 2013, p.56). Los jóvenes, al ser considerados un estorbo para la comodidad social mayoritaria, se han visto descuidados, abandonados y criminalizados en sus respectivos contextos sociales. Entendiendo a las pandillas juveniles como grupos que han sido criminalizados, se perciben como una amenaza para la estabilidad y la seguridad de la democracia, convirtiéndose en objetivos de represión (Goldstein, 2010, p.496). Esta interpretación, dominante en la antropología crítica, conlleva la idea de que los individuos se sienten atraídos hacia conductas antisociales, a no ser que, haya restricciones y control por parte de la autoridad de familia, la autoridad de comunidad y/o la autoridad estatal, que ajusten este control y refuercen la condición disciplinaria (Garland, 2001, p.52-53). La disciplina entendida como un condicionamiento que pretende, mediante la vigilancia y el control: estar alerta al comportamiento y así, fabricar individuos y conductas al agrado del sistema dominante (Foucault, 1976).

El encarcelamiento a líderes indígenas—hecho sobre lo cual se basa esta investigación—, por ejercer justicia bajo su propio sistema, ha desencadenado en un sin

número de efectos inesperados y a veces, visto desde la perspectiva estadista, contraproducentes. Un líder debería promover la organización, la orientación, la motivación y/o movilización de sus seguidores hacia objetivos comunes. El líder influye sobre los seguidores y los seguidores sobre el líder, creando una relación horizontal de las partes mencionadas (Heifetz, 1997). Por otro lado, el concepto de liderazgo, propuesto por Zalles, hace referencia a un paradigma tradicional en el que el líder desarrolla e impone normas y dirige actividades de otros encadenados a una determinada función dentro del orden social (Zalles, 2011, p.5). Así, la vida personal, económica y social es dominada por reglas y obligaciones que “proporcionan seguridad” pero mantienen atados a los individuos que pretenden controlar.

El ejercicio del liderazgo, ha llevado a entender al mismo como una práctica basada en la influencia y en la imposición de comportamientos y costumbres “aceptadas” socialmente. Este último concepto hace referencia a las formas de liderazgo ejercidas por las autoridades estatales, mientras el primero hace referencia a la forma de liderazgo ejercida por las autoridades indígenas. Schmitt, interpreta al Estado como el estatus político de un pueblo estructurado en el interior de ciertas fronteras. En este sentido, lo político se refiere a la contraposición de las esferas de ‘amigo’ y ‘enemigo’ así como su definición y su categorización dentro del mismo ámbito político. La relación amigo - enemigo se basa en la compatibilidad o la falta de la misma hacia la identidad concreta del Estado. El Estado está compuesto bajo determinantes fundamentales y cuyo fin es defenderlos ante los que no comparten esta identidad. Por lo tanto, lo que no sea paz, es considerado guerra y lo que no sea amistad, es considerado enemistad. El amigo es el no - enemigo y el enemigo es el no - amigo, así hay un reconocimiento del otro como enemigo conforme a la condición del Derecho (Schmitt, 2009). Existen varias barreras culturales, sociales, económicas y políticas, que dificultan el acceso a la ley y a la representación jurídica. Algunas de estas barreras se

originan en los intereses propios de representantes políticos que, mediante su accionar desde el poder, pretenden mediar y controlar el comportamiento social.

El desprecio existente hacia la práctica de la justicia indígena, ha desencadenado en el ‘castigo’ que implica la carceralidad. Mediante el discurso de control de las prácticas y las creencias, el encierro implica un moldeamiento que pretende asegurar la obediencia (Foucault, 1976) de las personas que son criminalizadas y excluidas. Quiere decir que la penalización conlleva efectos y afectos que forman “vértices” entrelazando ambos hacia dentro y hacia fuera del centro de sistemas penitenciarios. La prisión existe también fuera de centros de “rehabilitación social”.

Nietzsche, padrino intelectual de Foucault, asocia la representación del ‘criminal’ con un infractor o un deudor que rompe la palabra dada al todo y, por lo tanto, debe ser excluido de su contexto. Pero los que propaguen sistemas religiosos y filósofos que, refuerzan la normatividad, instancian la maquinaria de actividades criminales, o en sus propias palabras del “anticristo.” Bajo la ‘justicia’ se pretende justificar esta venganza que aísla al criminal y a su obra. “Castigo como pago del daño infligido al dañado, de la forma que sea (también en la de una compensación emocional).” (Nietzsche, 2000, p.129). Sancionar a los individuos por medio de la violencia, legalizada por su soberanía liberal, ha generado un control autónomo sobre la condición de vida de los seres humanos. Lo político no sólo ejerce influencia sobre los individuos, pero encamina la vida de los mismos. “La objetivación del delincuente al margen de la ley, hombre de la naturaleza, no es todavía sino una virtualidad, una línea de perspectiva, donde se entrecruzan los temas de la crítica política y las figuras de lo imaginario.” (Foucault, 1976, p.95). El abuso de poder termina por criminalizar y violentar al enemigo “imaginario” que se genera mediante un resentimiento que ha sido reprimido por largo tiempo. Al no poder dirigir la ira hacia el yo, el otro termina pagando por el miedo propio. Las diferentes instancias a las que se dirige este sentimiento resultan víctimas de una

violencia justificada bajo una venganza, aparentemente, imaginaria.

La violencia y el terror han generado un tipo de resistencia indígena; Taussig, haciendo referencia a las ideas presentadas de Benjamín sobre la imagen dialéctica, afirma que esta se presenta en forma de imagen poderosa construida durante el proceso de colonización (1987). En esta imagen, se atribuye la categoría de ‘salvajes’ a los pueblos indígenas, generando el vínculo de poder - otredad como la estructura de la relación entre indígenas y blancos, empujando desde el centro a la otredad hacia la periferia. Las atrocidades cometidas contra personas indígenas han funcionado como una representación ritual del mundo colonial engendrado en la necesidad interna de la ‘cultura del terror’. Las imágenes del pasado son utilizadas con el fin de construir imaginarios que son usados por los grupos dominantes para mantener el carácter ‘moral’ de las relaciones sociales. En este sentido, el ‘espacio de la muerte’ hace referencia a lugares creados por el poder, donde se construyeron las historias de ‘terror’ relacionados al proceso de colonización (Taussig, 1987, p.198): “...un espacio simbólico que se apodera del inconsciente colectivo tanto de colonos como de indios para justificar, de parte de los primeros, la explotación, y de parte de los segundos, la resistencia.” (Stambaugh, 1998, p.8). Este ‘espacio de la muerte’ que nace a partir de imaginarios entorno a la realidad, es una fuente de parálisis que termina por engendrar la ‘cultura del terror’.

Los relatos que han ido desencadenando en un discurso del terror, generan violencia mediante el miedo engendrado alrededor del mismo. En este sentido, se presentan dos tipos de miedo: el miedo originario es el miedo propio hacia los demás y el miedo derivado, por otro lado, viene desde el Estado, que solo puede proteger mediante la continua amenaza de la sanción (Esposito, 2003, p.60). Así, para huir de un miedo indeterminado, se acepta un miedo determinado por el poder legítimo.



Mediante el temor recíproco, se genera una sensación negativa y paralizante que ha impedido el ejercicio pleno de la justicia indígena y ha buscado controlar el comportamiento de las personas a las que es dirigido tal temor. Volviendo a las ideas de imágenes fundadas durante la historia, Prieto, hace referencia a ellas como imágenes elitistas en las que la condición de los nativos era interpretada como irracional por sus comportamientos inesperados. Los imaginarios fundados alrededor de las comunidades se ha creado mediante narrativas históricas que, desde la fundación racial de la indigenidad, engendraron el miedo y el terror social desde la época colonial. Prieto se refiere al término ‘liberalismo del terror’ como la ansiedad y la suspicacia entre las élites y las imágenes de una ‘etnia peculiar e inferior’. El liberalismo del siglo XX en Ecuador pospuso los derechos, dirigidos hacia los pueblos indígenas, bajo la justificación de rasgos distintivos que excusaban tal postergación. Estos rasgos son: la rebeldía, los deseos de revancha, la condición nómada y la habilidad para encubrir la individualidad detrás de la identidad comunitaria (Prieto, 2004, p.31).

La política viene cargada de estrategias que pretenden, mediante discursos, acarrear el mayor control social posible. Así mismo, existen parámetros generados por “otros” y bajo los que se juzga y se debe regir el “nosotros”. Todos podemos accionar desde el poder, pero hay privilegios otorgados a ciertos grupos e individuos que tienen mayor acceso a operar desde el mismo. Las diversas condiciones impuestas por entidades “dominantes” generan un sentimiento de apropiación hacia estas, originando criminalización hacia todo lo que no encaje bajo el presunto, propio e impuesto, de “correcto” o “justo”. Así, las personas se acercan cada vez más a una identidad impuesta o auto – impuesta que justifique la criminalización de los que no actúan bajo el presunto de “ley”.

## METODOLOGÍA

El estudio se llevó a cabo en la comunidad de San Pedro; esta comunidad se encuentra en el sur de la República del Ecuador, en la región interandina o sierra. Pertenece a la parroquia civil Honorato Vásquez, ubicada en la ciudad y cantón Cañar, dentro de la provincia con el mismo nombre. Se ha realizado aproximadamente un mes de etnografía legal como entrevistadora y observadora participante. La etnografía legal pretende analizar el efecto de la ley sobre las actitudes humanas y el efecto de estas actitudes sobre el orden legal (Korsbaek, 2002, p.52). En este estudio intervinieron alrededor de 20 miembros de la comunidad entre autoridades indígenas y familiares de tales autoridades.

Realizo el estudio como una pasante de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), que se encamina hacia la defensa ante las violaciones de los derechos humanos, en modo de antropología colaborativa con esta institución reconocida tanto nacionalmente como en San Pedro. La antropología colaborativa hace referencia a un entendimiento integral de los fenómenos sociales; incorporando la naturaleza holística que requiere tal integración (Hill, 2018, p.349). Esto se logra mediante el trabajo conjunto con distintos sectores que colaboran en una misma investigación; implícitamente, desde esta perspectiva, se trabaja con las comunidades y no para o a costa de ellas.

Se recolectaron testimonios e historias orales de las experiencias vividas respecto al tema de mi investigación y el proyecto adjunto de INREDH para fortalecer los derechos ancestrales de la comunidad. INREDH se inscribe como organización jurídica en 1993 y luego: “Se consolidó la identidad de INREDH: ser una organización que brinda asistencia jurídica y ser una organización defensora de defensores y defensoras de derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza.” (INREDH, 2016). Esta organización asumió el trabajo con la justicia indígena hace varios años con el fin de llevar el enfoque de derecho a cada acción social; de esta forma tuvieron un acercamiento a la comunidad de San Pedro y al conflicto

que aquí se trata. Con el fin de analizar e investigar este caso de manera holística, la organización me sugirió que trabajemos de manera conjunta, llevando este caso a otras áreas como, en este caso, la antropología.

INREDH se encarga de la gestión de los procedimientos: el contacto inicial fue mediante los dirigentes de la organización. El reclutamiento ya fue realizado por la organización y los parámetros son: autoridades indígenas y sus familias, o personas que conozcan y hayan tenido relación con la justicia de su comunidad.

### **Recolección de Datos**

El primer paso fue presentarme como la investigadora principal. Tuve la oportunidad de realizar actividades, visitar sitios de trabajo, compartir comidas y convivir con las personas de la comunidad, creando espacios de confianza. Al principio fue un poco duro dada la situación en la que se encuentran las personas de la comunidad; el conflicto aquí tratado, rodea el ámbito jurídico y, en este sentido, varios afirman que han sufrido engaños por parte de personas que dicen querer ayudarlos y terminan perjudicándolos. Abogados que al recibir su pago dejan de representarlos o personas que dicen ser autoridades estatales y al final son sólo personas que buscan beneficiarse a costa de la comunidad. Además, mediante el encarcelamiento que han sufrido varios miembros de la comunidad, se ha generado un aire de precaución respecto a personas externas a la misma. Asimismo, sienten mucha desconfianza ya que en algunas ocasiones ‘han aparecido policías vestidos de civil’, y esto ha generado la sensación de una vigilancia casi constante. Después de pasar varias horas juntos, de convivir y de contarles mucha información sobre mi, los participantes de esta investigación, se mostraron bastante abiertos a conversar y proporcionar información de todas las maneras posibles. Los encuentros se dieron, principalmente, en la casa de diferentes participantes, pero también en espacios exteriores. Acompañé a algunas personas a sus sitios de trabajo

para aprender sobre los mismos; por ejemplo, con la hija de José Sarmiento, con quien tuve la oportunidad de ordeñar vacas. Estos encuentros me ayudaron a entender y participar de actividades que son esenciales en un contexto agricultor ganadero como el de San Pedro. Asistí, junto a miembros de la comunidad, a sus terrenos y algunas conversaciones se llevaron a cabo en los sitios de trabajo de los participantes, por ejemplo, en las huertas, y otras en sitios comunales, como la sala de reuniones.

También realicé una visita al Centro de Rehabilitación Social de Turi donde mantuve una conversación de aproximadamente una hora y media con José Sarmiento, líder de la comunidad. Las personas nos reducimos, muchas veces, a delimitar a los ‘otros’ en categorías o roles sociales, dejando de lado muchas características esenciales que forman la identidad de tales personas. Así, por ejemplo, en una noticia del periódico “El Norte” se alude a José Sarmiento como autoridad indígena que se encuentra recluida por administrar justicia indígena en su territorio (diario El Norte, 2018). Su función como autoridad indígena juega un rol fundamental en la problemática que aquí se trata, por lo tanto, creo necesario contextualizar este rol dentro de la comunidad de San Pedro. Jessica, hija de José Sarmiento, explica que su papá es un taita para su comunidad y simboliza *taita* como persona sabia, respetuosa y justa (INREDH, 2017, 1:21). Las personas entrevistadas afirman que José Sarmiento ha resuelto conflictos referentes a diferentes ámbitos sociales y económicos como: robos, deudas, apropiaciones ilícitas, daños o perjuicios, entre otros. La resolución de estos conflictos es interpretada por varias personas de la comunidad como una forma, de José Sarmiento, de defender los derechos colectivos de la comunidad como un todo. “Es un luchador social, no dejaba las corrupciones de Cañar a San Pedro. Ni de ninguna corrupción” (M. Teresa, comunicación personal, 17 de septiembre de 2019). Cuando había algún conflicto, las personas se acercaban directamente a José Sarmiento, generando una relación más horizontal y bastante accesible para los miembros de San Pedro, y de las comunidades

vecinas. José Sarmiento, en estos sentidos, ha cumplido y cumple, un papel fundamental en la sensación de bienestar para las personas de San Pedro. “El José Sarmiento era justo, estaba terminando con las injusticias aquí. Hacía proyectos de agua, de todo hacía. Ahora como está preso, vuelta está la delincuencia” (M. Teresa, 2019).

Se realizaron entrevistas que duraron entre una y dos horas. Luego, conversaciones informales—fuera de contextos de entrevista en el nombre de INREDH—me ayudaron a repensar en lo que quieren que conste dentro y fuera de sus propios testimonios. Las conversaciones, así como las entrevistas, fueron realizadas de manera individual, en parejas y en grupos, según se prestaban las circunstancias y según lo que querían las personas que formaron parte de la investigación.

Todo esto guardado como acto de confianza y colaboración etnográfica, tanto con la organización de INREDH, como con la comunidad. La colaboración con la comunidad se llevó a cabo mediante diálogos, reuniones y salidas informales enfocadas en el compartir y aprender mutuos, generando un vínculo con las personas de la comunidad. Se ha generado un espacio de diálogo y debate para que las personas de la comunidad puedan comunicar sus experiencias y opiniones. Y que a la vez éstas lleguen a un público más grande. Todo esto siendo resguardado bajo una promesa de anonimato si lo prefieren, y un consentimiento informado sobre mi proyecto de colaboración con la comunidad como un todo. Cabe destacar que los participantes tienen respaldo jurídico en este proyecto a través de los abogados de INREDH.

Los participantes estuvieron en todo su derecho de abandonar el estudio o de no participar desde un inicio si no quisieron hacerlo, como les mencioné al principio de nuestros primeros encuentros. Sus nombres, así como la información que han compartido, han sido resguardados bajo un seudónimo cuando los participantes han querido. Tuvieron la oportunidad de suspender las entrevistas, aunque esto no se presentó en ningún caso. Los

participantes estuvieron en total libertad de hablar solamente de lo que estimaron necesario y de lo que deseaban hablar. El propósito, así como los detalles del estudio, son conocidos por los participantes.

Un medio muy importante de información ha sido mi diario de campo. El diario de campo resultó y resulta un medio esencial para registrar y sistematizar la información que se aprecia durante la investigación en campo. Durante toda mi estadía en San Pedro cargué el diario de campo y esto resultó bastante útil ya que pude escribir, no sólo respecto a los temas directamente relacionados con la investigación, pero también sensaciones e impresiones personales. Es la primera vez que tengo un contacto tan directo con un conflicto referente a lo 'legal' y, en este sentido, el diario de campo me proporcionó un espacio de desahogo fundamental. Escribí respecto al miedo, a la tristeza, a la impotencia, a los olores, a los sonidos, al paisaje y a muchas emociones que sentí durante la etapa de investigación. Registrar todo me permitió pasar de lo general a lo específico y de lo observacional a lo interpretativo. El diario de campo es un medio flexible que además de permitir el uso de diversos mecanismos como: palabras, dibujos, frases o esquemas, permite también la relectura de estas, las veces que sean necesarias. Mi diario, automáticamente se creó con un esquema cronológico, y esto me permitió tener un registro de todo el proceso y el desarrollo de esta investigación. Las voces de los entrevistados fueron grabadas sólo en los casos en los que estuvieron de acuerdo con esto; y los nombres no fueron registrados en las grabaciones. Como mencioné anteriormente, mi acercamiento al inconveniente tratado en esta investigación, fue mediante la organización INREDH. Personalmente no había estado en la comunidad de San Pedro anteriormente y nunca había tenido una proximidad tan espontánea con un conflicto referente a los derechos humanos. La característica legal de los sucesos estudiados me otorga un alto grado de responsabilidad como etnógrafa y otorga cierta vulnerabilidad (en el ámbito jurídico y emocional), a las personas que colaboraron con este

trabajo. Parece significativo mencionar mi posicionalidad en referencia al contexto estudiado dadas las diferencias existentes entre el entorno socio - cultural en el que me he desenvuelto y el de la comunidad en la que realicé este trabajo.

'Suca', 'gringa', 'doctorita', 'caballera'—estas fueron las denominaciones de identificación en la comunidad; y han generado en mi un sentimiento de 'incomodidad etnográfica'. Ciertamente, soy mujer rubia, mido 178cm, con tatuajes y piercings. La comunidad me calificaba como extranjera y mi imagen resultó: urbana, letrada, y aún más significativa, indiscutiblemente, ajena del entorno. Esta etnografía, sin embargo, se llevó a cabo en vivo y directo, dentro de la comunidad de San Pedro, bajo el contexto sociocultural en el que se ha desenvuelto el conflicto aquí tratado.

La primera pregunta que me hicieron varias personas de la comunidad—la mayoría—fue: “¿y de dónde es usted?” Cuando les respondía que soy de Quito, mi respuesta iniciaba preguntas respecto al acceso a justicia y a las distintas dinámicas que se presentan en el contexto de la ciudad, resaltando la distinción entre 'campesino' y 'ciudadino'. Entre estas preguntas se escuchaban enunciados como: “el pueblo necesita del campo y el campo necesita del pueblo”. Aunque compartimos mucha información de manera recíproca, el tema de este estudio gira en torno al contexto de las personas de la comunidad y no al mío; así se genera un paralelismo entre investigador y participante, por no decir colaboración para defender el papel de la justicia indígena, así como la idea de: yo te ayudo proporcionando información y tú me ayudas con mi situación de conflicto.

Esta diferenciación se llevó a algunos ámbitos como el de la educación; mi posición como universitaria parecía generar un argumento que justifica cierta jerarquización bajo el presunto de: los que no hemos estudiado, somos aplastados por los que sí han estudiado. Esto fue expresado de manera literal por la señora Johana, y de forma evasiva por otros. Cuando te enfrentas a bagajes socioculturales diferentes al tuyo, y buscas algo de ese contexto en modo

de investigador o de participante, la dinámica se transforma en una pequeña escenificación que tiene como fin dar al ‘otro’ ese ‘algo’ que busca. Ahora bien, cuando esas barreras son comprendidas a nivel personal y de alguna forma admitidas, se genera cierto grado de empatía entre las historias. Compartimos muchos momentos en los que las personas de la comunidad expresaron su sentimiento de inseguridad y llegó un punto en el que yo misma experimenté esa sensación; así es el proceso de aprendizaje de tipo ‘relativismo cultural.’

Muchas personas me decían, en modo de advertencia o de consejo cariñoso, que no es seguro salir en la noche, que la delincuencia está peor que nunca, que me cuide y muchos enunciados referentes a ese sentimiento que terminó por alcanzarme. Respecto a resaltar las diferencias culturales, es posible que esta ‘advertencia de precaución’ recaiga sobre el hecho de ser mujer, blanca y ciudadina. Por lo tanto, sobresalió el hecho de que ese no es mi lugar—; el lugar es de los ‘campesinos’.

Desde esta perspectiva, soy parte de las fuerzas externas y, por lo tanto, puedo ser percibida como ‘parte del conflicto en cuestión’: la violencia internalizada siempre está siendo proyectada hacia afuera. Pero las llegadas de emisarios de paz y entendimiento, son procesados por la misma maquinaria psicológica de la interiorización / externalización de los daños experimentados. Así que, la advertencia y el sentir que esta suscita en mí, puede ser interpretada como una ‘venganza’ a esa fuerza externa que si goza de derechos y por lo tanto ‘está en ventaja’. No cabe decir que mi introducción al entorno fue una especie de “rito de paso,” o introducción al ambiente de reclames y venganza—como una ola de marea alta— que me sobrepaso por todos lados.

Con todo, mediante los sentimientos de miedo, angustia e impotencia, generados por la advertencia de precaución, se logra generar una empatía condicionada al sentimiento de persecución o de derechos limitados. En este sentido, las fronteras étnicas niegan la capacidad de no despertar las ídoles de venganza silenciosa que busca hacer sentir al otro, lo



que uno siente en carne propia, y termina cobrando vida. Este tipo de empatía ‘comprometida’, me permitió atestiguar el ambiente de incertidumbre y ‘caos sentimental’ que experimentan las personas de San Pedro; así mismo, resultó fundamental a la experiencia ‘intersubjetiva’ de empaparme en la situación local a través del trabajo de campo.

## INFORMACIÓN PRELIMINAR

### Contexto Social

La comunidad de San Pedro queda ubicada en la parroquia Honorato Vásquez, en la provincia de Cañar. Es una comunidad que se dedica sobre todo a la ganadería y a la agricultura; el clima es frío (dentro de la geografía del tiempo ecuatoriano), los caminos son principalmente de tierra, y hay abundantes lagunas y paisajes verdes. San Pedro se encuentra precisamente en la zona de bosque húmedo montano, que equivale a los ecosistemas de: bosque siempreverde montano alto del sur de la cordillera Oriental de los Andes y herbazal de páramo (GAD H.V. 2015, p.21). San Pedro atraviesa alturas que van desde los 3.416 msnm hasta los 3.800 msnm con pendientes mayores al 30%, entre temperaturas de 7 a 12°C; esto permite las prácticas de cultivo que se utilizan en la comunidad, así como, la ganadería lechera (Íbid, p.21-24). Hay un camino principal que atraviesa toda la comunidad, desde la parte más baja hasta la parte más alta, y de este camino salen otros más pequeños que culminan en las diferentes casas de las personas que habitan ahí. El inconfundible aroma del preticor y el aire fresco predominan las sensaciones cuando uno atraviesa la comunidad. Sobresale la abundante vegetación y, como la comunidad se encuentra a lo largo de una colina inclinada, se puede apreciar el paisaje montañoso y la presencia de muchos animales en todo el sitio. Las tierras usadas para la agricultura manifiestan diversos tonos y colores que se pueden apreciar, sobre todo, desde el centro de la comunidad.

Las tradiciones que se generan dentro de estos grupos se transmiten como circunstancias y personas que encuentran en ellas una alternativa en la búsqueda de sanación propia (Arellano, 2018, p.141). Muchos miembros de la comunidad hablan de una lucha enfocada en la protección de la armonía comunal, en la protección de sus costumbres, de su forma de vivir y de entender la vida; esto desemboca en grupos o familias que se alimentan a

sí mismas de saberes y se transmiten, entre ellas, conocimientos que son indispensables para la vida en la comunidad.

San Pedro tiene una dimensión de 1291,60 ha<sup>3</sup> y aproximadamente 900 habitantes (GAD H. V. 2015, p.9); la comunidad se encuentra en una loma y las casas están esparcidas desde lo bajo hasta lo alto de la misma, unidas por un camino de tierra que atraviesa toda la comunidad. Más o menos en la mitad de esta vía se encuentra el centro comunal; en el centro hay algunas estructuras que son utilizadas para las actividades comunales. Entre ellas hay una gran cancha que es usada, sobre todo los fines de semana, para jugar deportes, una sala bastante amplia, en forma de capilla, que se utiliza para reuniones a las que asiste un número limitado de personas, y una pequeña plaza de toros, en la que se realizan algunas asambleas de la comunidad. Todos pueden utilizar estos espacios y suele ser un punto de encuentro bastante común ya que se encuentra en el centro de la comunidad.

El centro urbano más cercano es el pueblo de Cañar, que se encuentra a aproximadamente media hora en camioneta. Los motivos para ir a Cañar o a otros pueblos aledaños, suelen estar conectados a la educación, los problemas jurídicos o los conflictos generados alrededor de los servicios básicos. De hecho, la organización lograda con el fin de conseguir luz eléctrica y agua, fue la que motivó a que se forme esta parroquia. Cabe decir que el 04 de febrero de 1935 hacen su propuesta para la constitución como parroquia y el 07 de septiembre del mismo año, su propuesta es aceptada convirtiéndose en la Parroquia Civil Honorato Vásquez. Desde ahí empiezan a realizar convocatorias con el fin de discutir las necesidades, los problemas y las oportunidades del pueblo; y también para tomar, en conjunto, decisiones respecto a las comunidades participantes (GAD H.V. 2015, p.8 y 9).

El termino de ‘afinidad electiva’ hace referencia a la ‘elección preferencial’ de circunstancias en las que los humanos se rechazan o se complementan a modo voluntario; como una huida, y a la vez una búsqueda, de naturalezas que se aferran y determinan unas a

otras (Goethe, 2016). El líder o “jefe comunal”, en San Pedro, es elegido por todos los habitantes de la comunidad mediante una asamblea. El líder suele ser un mediador entre las personas de la comunidad, entre las familias, entre las comunidades, y entre la comunidad y las autoridades estatales. Cuando hay algún conflicto, de cualquier índole, se suele acudir al líder que, de ser necesario, convoca a otros miembros de la comunidad a una asamblea, con el fin de solucionar tales conflictos. Estas asambleas las dirigían José Sarmiento, presidente del consejo comunal y Sergio Paucar, secretario del mismo.

### **Problematización**

A continuación, se narran los sucesos que desencadenaron en varias denuncias, penas de privación de libertad, y la falta de atención a diversos derechos que nos corresponden como ciudadanos de la República del Ecuador.

María Delfina Calle, habitante de San Pedro, enviudó el 22 de julio del 2004. Desde ese momento uno de sus catorce sobrinos, José Alberto Peñafiel, la empezó a ayudar con la administración de sus propiedades. María Delfina no tiene hijos así que esa le pareció la mejor decisión. En el año 2015 María Delfina enfermó y sus sobrinos decidieron vender una tierra de 1ha con el fin de gastarse ese dinero en sus medicamentos, en el tratamiento y en su recuperación. Cuando quisieron vender la tierra descubrieron que ésta ya no estaba a nombre de María Delfina, si no que las 1ha estaban a nombre de su sobrino, José Alberto Peñafiel. Esto fue una sorpresa para todos los sobrinos, ni si quiera María Delfina entendía por qué las tierras estaban a su nombre. Investigaron y María Delfina recordó que en el 2010 José Alberto Peñafiel la había hecho firmar un papel en blanco diciendo que era para el Bono de Desarrollo Humano. En esa misma época, José Alberto Peñafiel, usando la firma de su tía, había hecho todas las escrituras para que el terreno quede a su nombre. María Delfina se

recuperó y, asombrada con este suceso, se acercó a las autoridades indígenas para poner en conocimiento lo que había sucedido.

El dirigente de justicia indígena, de ese entonces, era José Sarmiento, y el secretario era Sergio Paucar. Digo en ese entonces porque José Sarmiento se encuentra actualmente privado de libertad y Sergio Paucar, tras cumplir su condena, dejó el cargo que tenía. Ambos son de San Pedro y fueron votados mediante una asamblea para asumir su cargo como autoridades. Estas asambleas se realizan con las personas de San Pedro y de varias comunidades que se han ido juntando con el tiempo. Las dos autoridades mencionadas fueron denunciadas y enjuiciadas por los relatos que veremos a continuación, a pesar de no haberse encontrado en el lugar de los hechos.

Las autoridades realizan una investigación antes de notificar a las personas para asegurarse de que la persona que denuncia esté hablando de hechos reales. Tras la investigación respectiva, José Alberto Peñafiel, fue citado para asistir a una asamblea que se realizó el 09 de junio del 2015 en la casa comunal donde usualmente se hacen las reuniones comunales. Esta asamblea duró desde las 20hrs hasta las 00hrs, durante la misma, algunos familiares del señor Peñafiel llamaron a la policía para decir que se encontraba secuestrado en el lugar. La policía acudió a la asamblea inmediatamente, le preguntaron si era verdad que estaba secuestrado y dijo que no así que la policía decidió abandonar el lugar. La resolución de esta asamblea fue que el señor Peñafiel debía devolverle las 11 ha a María Delfina ya que eran de su propiedad y había sido engañada. José Alberto Peñafiel se mostró conforme con la decisión y la asamblea terminó.

Unos días después, José Alberto Peñafiel, presentó una acusación de secuestro ante la fiscalía de Cañar, refiriéndose a la asamblea a la que asistió de manera voluntaria, como secuestro. El abogado que lo ayudó durante todo su proceso fue el Dr. Alfonso Andrade que

trabajaba en una oficina en Cañar. José Alberto Peñafiel acusó a varias personas de este “secuestro”.

Un caso similar ocurrió con Wilson Montero, habitante de San Pedro. Wilson Montero tuvo un problema con unos terrenos y su caso fue presentado ante las autoridades de la comunidad de San Pedro. Casi todos los casos que se presentan ante las autoridades, son llevados a una asamblea general en la que participan varias personas. Como en todas las asambleas, llegaron a una resolución con la que todas las partes estaban de acuerdo, pero Wilson Montero no cumplió con esta resolución. Cuando sucede esto, lo común, es realizar otra asamblea para llegar a una nueva resolución con la que cumplan las distintas partes. Así fue, las partes fueron notificadas y se realizó una asamblea para discutir, nuevamente, sobre el problema de los terrenos. Las partes estuvieron conformes con la resolución y así finalizó la asamblea. Después, Wilson Montero, presentó, igualmente, una denuncia ante la fiscalía de Cañar, acusando por secuestro. Esta denuncia fue presentada en contra de algunas personas, entre ellas, José Sarmiento y Sergio Paucar, autoridades de San Pedro. El abogado que representó a Wilson Montero en este caso fue el Dr. Nilo Sigüenza, que al igual que Alfonso Andrade, tenía su oficina en Cañar.

Bajo esta denuncia, el 02 de septiembre del 2015, José Sarmiento y Sergio Paucar se acercaron a Cañar a rendir sus versiones ante el caso de Wilson Montero. Después de rendir sus versiones volvieron a San Pedro a prepararse para un viaje que tenían planeado a Quito. Mientras esto ocurría, algunas personas de San Pedro, armaron dos comisiones con el fin de que una se acerque a hablar con el representante de José Alberto Peñafiel, el Dr. Andrade y la otra comisión con el representante de Wilson Montero, el Dr. Sigüenza. El fin de hablar con los abogados era explicarles que estas personas no habían sido secuestradas y que, por lo tanto, no debían patrocinarlas. Tras una conversación con el Dr. Sigüenza, éste aceptó dejar de patrocinar al señor Montero. En cuanto al Dr. Andrade, la cosa se complicó un poco.

El Dr. Andrade se encontraba en su oficina con otro abogado, el Dr. David Inga, que lo estaba visitando. Ambos abogados se encerraron en la oficina y la comisión que había asistido a hablar con ellos forzó la puerta para poder presentarle su punto de vista. Las personas de San Pedro afirman que después de este suceso hubo algunos diálogos con el Dr. Andrade para poder solucionar estos conflictos: el de representar a José Alberto Peñafiel y el que ocurrió en la oficina del abogado. Aun así, el Dr. Andrade decidió hacer una denuncia por secuestro tras el suceso que ocurrió con la comisión que se acercó a su oficina en Cañar. José Alberto Peñafiel dio el nombre de los hermanos Calle que estaban defendiendo el terreno de su tía, María Delfina. Además, dio el nombre de las autoridades de Cañar para acusarlos por tales “secuestros”.

En San Pedro se realizó una asamblea para juzgar lo que había sucedido en la oficina del Dr. Andrade y tanto José Sarmiento como Sergio Paucar fueron declarados inocentes ya que no habían dado órdenes y tampoco se encontraban en el lugar de los sucesos cuando esto ocurrió. Aun así, fueron sancionados por la justicia estatal y sentenciados a 5 años de prisión. Sergio Paucar terminó su condena y ahora vive en la casa de su padre con sus hijos y con su esposa. José Sarmiento permanece privado de libertad y se le presentó una nueva denuncia por parte, esta vez, de Wilson Montero. Veintitrés personas fueron detenidas por este suceso; once privados de libertad y doce con órdenes de detención.

Del Dr. Inga y del Dr. Andrade le puedo conversar yo que involucraron personas inocentes que no eran culpables. No estaba el compañero José Sarmiento, pagó una condena inocentemente que no ha estado ahí, el compañero Sergio Paucar. Casi era sólo venganza de este señor Peñafiel que fue y dio los nombres. Es que porque ellos eran los líderes por eso los involucró sólo a ellos. (M. Teresa, 2019)

A continuación, vamos a ir desglosando cada parte de este conflicto para entender las razones y las consecuencias que ha acarreado hasta ahora.

## CAPITULO 1: LA EXPERIENCIA DE LA JUSTICIA INDÍGENA

### El sentido de vida comunal

Afirman, muchas personas de la comunidad, que realizar actividades con la familia o con otras personas, fuera y dentro del hogar, es una gran fuente de conocimiento. La tradición oral permite esto, que las expresiones culturales, sean transmitidas de generación en generación y entre las mismas; en San Pedro, muchos, consideran que esa es la mejor forma de aprender: mediante la práctica y la experiencia entrelazadas a conocimientos y formas de vida propios de la comunidad.

La idea “yo te ayudo y tú me ayudas” se ve reflejada en varios ámbitos de la comunidad; las formas particulares de prestación y distribución se realizan mediante intercambios y contratos entregados y devueltos (Mauss, 2009, p.70). Estas prestaciones, aunque tienen una apariencia voluntaria y libre, a la vez se dan de forma forzada e interesada ya que los mecanismos espirituales obligan a devolver el presente recibido (Íbid, p.79); la organización económica y social se gestiona a partir de los principios de reciprocidad.

Gonnet (2011) afirma:

La reciprocidad está dada por el sistema de prestaciones mutuas que se dan entre dos personas, dos grupos, dos poblaciones, etc. Estas prestaciones son intercambios simétricos de bienes y servicios, fundamentales para cada una de las partes involucradas. Cada individuo o grupo tiene la obligación de dar, para poder tener el derecho a recibir. Es decir, la reciprocidad es una relación de interdependencia entre partes, que consiste en el reconocimiento de los derechos y pretensiones de los otros.

(p.2)

El sentido de comunidad es algo que, probablemente, no todos llegamos a entender en nuestra vida. En San Pedro este sentido de reciprocidad y de comunidad se fue ampliando



hasta volverse parroquial. Luis Calle Peñafiel, señor de 78 años, fue dos veces presidente del consejo comunal, una vez gerente, y una vez secretario del mismo. Luis cuenta que, en 1970, se crea la Cooperativa Agrícola de San Pedro con 92 socios comunales. Aquí muchos miembros se juntaron y empezaron a hacer reuniones, mediante las que se pretendía llegar a consensos que beneficien a todos los integrantes de las comunidades participantes (comunicación personal, 17 de septiembre de 2019). La Cooperativa Agrícola es bastante importante para la comunidad ya que han sido los que se han hecho cargo de resolver conflictos que rodean el ámbito de la agricultura y la ganadería. De la agricultura y de la ganadería depende la subsistencia de los miembros de San Pedro, por lo tanto, la conformación de esta cooperativa significó un gran cambio para la comunidad. Con la cooperativa nació cierto orden estructural que permitió a las comunidades organizarse y tener líderes que sean escuchados, porque representan a un número mayor de personas. Esto permitió, entre otras cosas, que, en 1973, se conforme jurídicamente la comunidad de San Pedro (INREDH, 2017, p.23). Desde ahí se empezaron a realizar reuniones todos los fines de semana, con el fin de hablar sobre los problemas que afectan, no sólo a las personas de la comunidad, sino a todas las comunidades que hay alrededor de San Pedro. Estas reuniones permitieron que se conozcan mejor las personas de las comunidades y que empiecen a trabajar en conjunto por el bien común. Parte de todas las actividades que realizan en conjunto, y una de la más importantes, es la práctica de la justicia indígena.

### **La construcción de la Justicia Indígena**

Los testimonios de las personas entrevistadas, afirman que, en San Pedro se ejerce justicia indígena desde hace varios años. Roberto Sarmiento, ex dirigente de la cooperativa agrícola, de 82 años, afirma que:

Mis tíos, mis papas, mis abuelos y sus hermanos, ellos eran ya ancianitos y ellos así decían que la justicia indígena tenemos que controlar los malos pasos que hacían la gente porque había errores también que hacían. Haciendo de uso y razón empezamos así. (R. Sarmiento, comunicación personal, 17 de septiembre de 2019)

El mensaje que recibieron de sus padres y familiares, muchas personas de San Pedro, es que no deben perder la unión y esa armonía, que es tan importante para esta comunidad; las asambleas y las reuniones son un medio necesario para lograr este fin.

A continuación, quiero presentar algunos testimonios de las personas que fueron entrevistadas para esta investigación. Estos testimonios cuentan algunos de los casos que fueron resueltos mediante la justicia indígena de San Pedro y cada caso hace referencia a un tema de importancia: tierras, familia, abuso, robo de dinero y robo de animales. Estos sucesos son descritos en la forma en la que fueron expresados a mi persona, por miembros de la comunidad. (Los casos fueron seleccionados por la variedad de su temática y en función de los temas mencionados anteriormente.)

### ***Casos resueltos mediante el sistema de justicia indígena de San Pedro***

#### **Caso 1**

El señor Marco, socio de la cooperativa agrícola, logró comprarse un terreno mediante un crédito facilitado por la cooperativa; y de este terreno le vendió a su hijo media hectárea. El hijo le pagó el total del terreno y Marco decidió terminar de pagar el crédito que le había dado la cooperativa con ese dinero. El terreno estaba baldío en un principio, así que el hijo lo preparó a su comodidad; se hizo una casa y acomodó todo para vivir ahí. Después de un tiempo, el señor Marco, tuvo algunos conflictos con la esposa de su hijo. Para ese entonces, el hijo, se había ido a Estados Unidos para trabajar allá un tiempo con el fin de ahorrar plata y seguir armando la casa a su comodidad y la de su esposa. Un día, Marco,

estaba ensillando un caballo, cuando el mismo alzó la pata, dándole un golpe en la cabeza. Marco denunció a su nuera, ante las autoridades de la comunidad, diciendo que fue ella quien lo golpeó en la cabeza con una piedra, como un intento de asesinato. La nuera, por su lado, se acercó también a las autoridades para informarles lo que estaba pasando. Los dirigentes investigaron mediante conversaciones con las partes, testigos y escritos. Se notificó a los involucrados y se realizó una asamblea con varios miembros de la comunidad. Cada parte pudo dar su versión de los hechos y ahí algunas personas afirmaron que los daños habían sido causados por el caballo, y no por la señora. Además, comprobaron que el hijo había pagado el terreno y por lo tanto era de él. La resolución de este caso fue: devolverle al hijo su terreno que, al fin y al cabo, él había comprado. Todas las partes estuvieron de acuerdo con la resolución y el problema del terreno quedó ahí. El hijo volvió de Estados Unidos y hasta el día de hoy vive en la casa que se hizo con su esposa, en el terreno que le compró a Marco y ahora también es socio de la cooperativa agrícola.

## Caso 2

La siguiente historia habla sobre un lechero, cuyo trabajo es recoger la leche ordeñada por diferentes personas de la comunidad y entregarla en la planta de producción de la comunidad de Cungapite. El lechero entrega la leche, le depositan en su cuenta la plata y luego le paga a cada ganadero según la cantidad de leche ordeñada. Justo un día en que el lechero sacó el dinero de su cuenta para entregárselo a cada ganadero por la leche que le habían entregado: salió del banco y unos chicos lo siguieron por un largo camino. En un punto en el que no hay mucha gente, porque se encuentra en una comunidad de la zona alta, estos chicos detuvieron al lechero y lo forzaron a salir del auto. Roberto Sarmiento asegura que casi matan al lechero y a su mujer que lo estaba acompañando. Le robaron toda la plata que había sacado; un promedio de 2000 a 3000 dólares. El lechero alcanzó a reconocer a una

de las personas que lo detuvo y, como es usual en estos casos, denunció lo sucedido ante las autoridades de San Pedro. Las autoridades hicieron una investigación y hablaron con el chico y sus familiares. El chico aceptó que había sido él quien le robo el dinero al lechero y no supo explicar el motivo de tan acto. Como inmediatamente asumió su culpa en presencia de las autoridades, del lechero, de sus familiares y de algunas personas de la comunidad, el caso no fue presentado a la asamblea si no que se definió una resolución en ese instante. Tuvo que devolver el dinero que había robado y le hicieron un proceso de purificación con el fin de que no vuelva a suceder algo así. Este proceso de purificación se llevó a cabo mediante un baño en una laguna que se encuentra en la comunidad y 3 latigazos dados por familiares. “El chico se compuso, no volvió a cometer un crimen nunca más” (Roberto Sarmiento, oct.2019).

### Caso 3

Manuel, un miembro de la comunidad de San Pedro, tenía unos pocos borregos en un terreno que poseía. Manuel dejaba a sus borregos en un terreno en el que podían alimentarse y luego los llevaba a otro donde pasaban la noche. Un día, a plena luz del sol, Manuel fue a ver a sus borregos en el sitio en el que solían comer y éstos no estaban ahí. Los borregos eran el principal ingreso económico de Manuel y permitían que él subsista. Manuel afirma que: “los domingos hay negociantes entonces van venden los animales y se acaba.” Refiriéndose a que es muy difícil encontrar a los animales cuando estos son robados. Por fortuna, algunos vecinos pudieron ver lo que estaba pasando e identificaron al chico que robó los borregos. Manuel habló con las autoridades de San Pedro y estos decidieron ir a hablar con la familia del chico que había sido visto por los vecinos. Los dirigentes hablaron con el padre, y cuando el chico aceptó haber robado los borregos, fue el padre quien llevó a su hijo ante la asamblea para pedir su purificación. El chico tuvo que nadar durante unos minutos en la orilla de una laguna con agua fría. Después de este proceso el chico habló con Manuel para disculparse.

Ahora trabaja con un tractor que es solicitado por varios miembros de la comunidad para mantener sus tierras.

#### Caso 4

En San Pedro, los sábados y los domingos, algunos jóvenes se reúnen a jugar ecuavóley y otros deportes. Acuden personas de muchas comunidades cercanas, ya que en San Pedro hay una cancha bastante amplia de césped y otra de cemento. Casi todos los partidos duran hasta altas horas de la noche y luego algunos jóvenes se quedan tomando en las tiendas que hay cerca de la cancha. Después de algunos partidos, cuando llegaba la hora de volver a casa, los jóvenes montaban los caballos que encontraban por ahí, y se iban en ellos a sus casas. Los diferentes dueños de los caballos salían en su búsqueda, pero como algunos de los jóvenes viven en comunidades alejadas, ir a buscar a los caballos, no siempre era una opción. Cuando sucedía esto, los dueños avisaban a diferentes radios y preguntaban por emisoras si es que alguien sabía de su paradero. Esto pasó varias veces hasta que un chico de San Pedro aceptó que prestaba los caballos como si fueran de él. Bajo el sistema de reciprocidad, prestar los caballos, le otorgaba el derecho de luego recibir un favor o un servicio a cambio. Los padres del chico acudieron con él a una asamblea que se realizó en la comunidad. Al chico le hicieron un baño en agua fría y los padres le dieron algunos latigazos en la parte baja de su espalda. El chico no ha vuelto a hacer algo parecido después de este proceso de purificación.

#### Caso 5

En este caso, y en el siguiente, trabajaron la justicia indígena y la justicia estatal de manera conjunta. El señor Rafael, hombre de edad que comerciaba ganado, tenía un terreno un poco alejado de la comunidad. Un día fue a San Pedro para visitar a su familia y cuando estaba

volviendo a su casa, a caballo, se topó con su amigo Jaime y decidieron tomarse algo y conversar un rato. Cuando Rafael decidió irse a su casa, Jaime le dijo que lo acompañaba para asegurarse de que llegue bien. Cuando habían avanzado una buena parte del camino, Jaime lo dejó botado en la calle; cogió el caballo y se fue. Luego, Rafael junto a algunas personas, encontraron al caballo, pero Jaime le había robado su montura. Rafael se acercó a la casa de Jaime para hablar con sus familiares y estos decidieron buscar en su casa, después de un momento, descubrieron que ahí tenía escondida la montura. El caso fue presentado ante las autoridades de San Pedro, por Rafael, y se realizó una asamblea para analizar lo sucedido. En esta asamblea llegaron a la resolución de que la montura, al igual que el caballo, debían ser devueltos a su dueño. Después de eso, el mismo señor Jaime, le robó unos borregos al señor Rafael que también fueron encontrados luego en su casa. En estos casos, son los familiares, los que ayudan a las autoridades a ver si los animales son propios, son robados, etc. Cuando alguien vuelve a cometer una infracción después de haber sido juzgado por la justicia indígena, el caso es presentado ante las autoridades de la justicia estatal. Y como volvió a robar, después de haber sido juzgado por la justicia indígena, el caso fue informado por las autoridades de San Pedro a las autoridades de la justicia estatal. Así, en este caso, el señor tuvo que cumplir con una condena presentada por autoridades estatales y, un tiempo después de cumplir con su condena, murió.

#### Caso 6

Varios miembros de la comunidad afirman que durante mucho tiempo trabajaron con la justicia estatal, y comentan al respecto, que funcionaba bastante bien. El siguiente, fue un caso bastante grave y el primero de este tipo que se presentaba en la comunidad. En la comunidad de San Pedro hay una escuela de educación básica “Pablo Metler”, fundada en 1945. Después de la formación básica, los niños, que tienen la oportunidad, deben ir a

colegios y universidades en zonas urbanas cercanas a San Pedro. El ex director de la escuela de la escuela “Pablo Metler”, Sergio Narváez, abusó sexualmente de dos niñas. Después de algún tiempo, una de las niñas habló con su mamá y tanto ella, como la abuela de la otra niña, informaron del caso a las autoridades de la asamblea comunal. Este era el primer caso de violación que se presentaba en la comunidad; y a las autoridades les pareció que, dada la delicadeza del caso, debía ser investigado de manera exhaustiva. Bajo este argumento, la decisión fue, avisar a la policía y custodiar al director hasta que lleguen las autoridades estatales. La policía llegó unos minutos después y se llevó a Sergio Narváez. Después de las requeridas investigaciones, fue sentenciado a 25 años de privación de libertad y hasta ahora ha cumplido con 10 años de su condena.

Los casos expuestos representan ejemplificaciones de muchos casos similares que han sido resueltos mediante las asambleas comunales dirigidas por autoridades de San Pedro. A continuación, quiero expresar la importancia de los temas que fueron tratados mediante estos casos para irradiar, de manera reflexiva, el valor que conlleva la resolución de conflictos en San Pedro.

El robo de animales significó y significa una gran pérdida para las personas de San Pedro; hace muchos años, afirman algunos, había muchos cuatreritos en estas zonas. Esto representa un problema grave ya que muchas familias dependen económicamente de sus animales y dedican sus días a ellos. No sólo a su alimentación, sino a un sinnúmero de cosas. La conexión o el tiempo que uno pasa con su animal es muy importante para que éste reconozca a su dueño.

Encontremos ya las vacas y cortadas recién los cachos, haya sido de unos tres días.

Así una casa y más abajo un corral de eléctrica entonces ahí llegamos nosotros y los dueños que eran del ganado dicen: ‘ahí está mi ganado, ese es’. Y le llamaron por nombre al ganado vera, le dijeron el nombre de la vaca y dijo: ‘tranquilízate’ a la vaca

y la vaca se paró como decir ahhhh, como decir mande. Se paró y le trajimos. (C. Chimborazo, 2019)

Las vacas, los borregos, los cerdos, entre otros, son llamados por su nombre, y cada miembro de la comunidad sabe identificar a sus animales desde lejos. Conseguir los animales y mantenerlos tampoco es fácil dado su alto costo; la gente usualmente se compra de a un animal y van aumentando cuando éste ya genera ingresos. Los animales cumplen con varias funciones dentro de la comunidad: producción de alimentos, ayudar a las personas a transportarse y a transportar material, cuidar las casas, alimentarse, son una inversión que a la vez genera constantemente ingresos económicos, y entre otras funciones y significados que han adquirido para esta comunidad. Ya que se trata de una comunidad dedicada, sobre todo, a la ganadería, las vacas han recibido un significado especial. Cuando la cultura material es simple, la dependencia hacia el medio ambiente se vuelve considerable. La mayoría de las actividades sociales se presentan en relación con el ganado y esto los posiciona como la propiedad social más importante (Evans-Pritchard, 1977, p.29); piensan sobre, hablan de, y hasta hacen juzgamientos sobre valores comunales en términos del cuidado de animales domesticados. La familia no puede proteger y pastorear al ganado por sí sola, por lo que la cohesión de grupos territoriales se presenta en función de este hecho. El ganado se relaciona con una forma de riqueza que se puede acumular; la leche, la carne, la materia prima y el valor económico. Los ganaderos deben asegurar constantemente el bienestar de las vacas y esto genera una relación simbiótica en la que el ganado y los hombres se mantienen mediante servicios recíprocos que se prestan (Íbid, p.51).

Usted sabe que criar a un animal en el campo es difícil. Levantas cuatro de la mañana, tres de la mañana. Y eso a veces alguna gentecita del campo somos pobres y son tan, tan pobres. Tenía una vaquita o dos vaquitas, y con eso se sobrevivía. Eso se robaban, se iba a descubrir dónde estaban y eso se iba a traer” (S. Paucar, 2019)



Hay muchas personas que han logrado conseguir sus terrenos mediante la Cooperativa Agrícola y esta les ha facilitado préstamos y servicios de diferente índole. Los problemas relacionados a los terrenos son bastante comunes dentro de San Pedro. Las tierras suelen ser vendidas dentro de las mismas familias y esto ha generado algunos conflictos a nivel familiar; la estructura familiar tiende a ser compleja y esto genera que haya varias personas entre las que se deben dividir los terrenos. Las personas viven de los animales y la agricultura principalmente, y para ambas actividades, se requiere de tierras. El robo de dinero, de animales, de tierras, de cualquier forma, que sea, puede significar quedar en la quiebra, para el que sufre el robo. Para las personas que tienen poco, cualquier pérdida es devastadora (c.f. Goldstein, 2010, p.496).

La resolución de conflictos, mediante la práctica de la justicia indígena, se encuentra en una situación de incertidumbre y esto ha generado que la sensación de inseguridad aumente entre las personas de la comunidad. Así se ha desenvuelto la idea de que la ‘delincuencia’ se ve incrementada mediante el debilitamiento de su sistema de justicia. Además de la pérdida de bienes mediante robos o apropiaciones ilícitas, las personas que han sido enjuiciadas, han tenido que vender y despojarse de muchos bienes con el fin de financiar los procesos legales que una denuncia suscita. Ha habido casos en los que, debido a esta condición de ‘deuda’, hay personas que se encuentran en condiciones críticas como vivir en la calle por no tener ningún tipo de ingreso económico o de recurso material que pueda generar el mismo.

Paucar:

Era terrible. Fue un dolor tan grande de que prácticamente me quede en la calle. Perdí mis animales, perdí todo. Todas las comunidades colaboraron con granito de arena, prácticamente, para yo poder, cuando salí, yo no tenía a dónde vivir. En donde golpee

las puertas de mi padre a decir que me haga entrar para yo poder vivir, para poder solventar y así lo estoy haciendo, y así lo estoy. No, todavía no me siento al cien por ciento de las pérdidas que yo he tenido. Yo estaba para construir mi casita, yo con mis trabajos, con mi producción lechera que tenía. Yo he perdido todo. (S. Paucar, 2019)

Teresa:

De la desesperación que iban a seguir sentenciando y sentenciando, nosotros regalemos \$30.000. Eso es algo bien duro para nosotros que somos la familia. Regalemos dinero por el cuñado, regalemos dinero por el hermano, regalemos dinero por las vecindades. Y nosotros desesperados que iban a seguir sentenciando. Primero \$15.000 por mi hermano, después \$30.000 por mi cuñado, otros miles de dólares por los tíos. Nos acabemos la vida. (M. Teresa, 2019)

### **Formas y métodos en la aplicación de justicia indígena**

La justicia indígena ecuatoriana cuenta con 32 sistemas de derecho propio (14 nacionalidades y 18 pueblos). Es una justicia basada en las tradiciones indígenas, que busca reintegrar a los delincuentes mediante un proceso formal (Espinosa, 2012, p.80). Dada la situación de inquietud, en la que se encuentra la práctica de la justicia indígena en San Pedro, no he tenido la oportunidad de presenciar esta forma de administrar justicia en la comunidad mencionada. Aun así, he podido percibir, por medio de grabaciones y conversaciones informales, varios casos afrontados mediante esta costumbre. Existen tres normas, que son las más importantes para las personas de San Pedro y para algunos pueblos indígenas: *Ama Quilla* (no ser ocioso), *Ama Llulla* (no mentir) y *Ama Shua* (no robar). Los miembros de las comunidades participan de manera activa y los pueblos reconocen a sus autoridades. Estas autoridades no ejercen plenamente la justicia, sino que se realizan asambleas comunitarias

para debatir los temas conflictivos presentados a las autoridades. El proceso que va desde la denuncia hasta la ejecución de la sentencia consta de algunos pasos:

1. *Willachina*, la fase de la denuncia.
2. *Tapuykuna*, la fase de investigación.
3. *Chimpapurana*, la fase de careo.
4. *Killpichirin Allichina*, la fase del dictamen.
5. *Paktachina*, la fase del cumplimiento de la sentencia.

(Sánchez, et al., 2017, p.34)

### Denuncia

Aquí el demandante presenta todas sus razones para la denuncia de forma detallada. Cualquier persona que se auto-identifique como indígena puede presentar su denuncia ante las autoridades de San Pedro. Aquí es importante mencionar que, personas de varias comunidades, acuden a San Pedro a presentar sus denuncias ya que los líderes han demostrado eficacia en la resolución de los conflictos. Las personas están en condiciones similares económicamente y esto hace que su forma de relacionarse sea más horizontal. Esto vuelve común el que las personas se conozcan entre si e identifiquen a otros con solo escuchar su nombre. Las relaciones horizontales esclarecen el rol de cada miembro de una comunidad, destacando cualquier acto que sea considerado “diferente” a sus costumbres como un grupo. Junto con la denuncia se deben presentar todos los testigos y las evidencias que se tengan respecto al motivo de la denuncia y el conflicto en cuestión.

Respecto a este punto, es necesario precisar que, la presencia de desigualdades horizontales, como desigualdades entre grupos culturalmente definidos, es un problema cada vez mayor en entornos posteriores a conflictos (Stewart, 2010, p.2). Cuando las diferencias culturales

coinciden con las diferencias económicas y políticas, nace un resentimiento que puede conducir a luchas violentas. A pesar de que en San Pedro las relaciones horizontales sean más igualitarias, la contraposición de desigualdades culturales, ha conllevado implícitamente la desigualdad en el reconocimiento de las normas y prácticas de estos grupos. Stewart afirma que muchas desigualdades horizontales de originaron con las políticas coloniales generando la exclusión política de ciertos grupos y la persistencia de la desigualdad a largo plazo (2010, p.2).

### Investigación

En esta fase, los dirigentes, hacen una exhaustiva investigación sobre lo sucedido. Se busca validar el testimonio presentado con el fin de llevar el caso a una asamblea. Las relaciones horizontales mencionadas en el punto anterior, son muy relevantes para esta fase, ya que facilitan el proceso de validez de los testimonios. La investigación consta de diferentes factores: hablar con las partes involucradas, hablar con sus familiares o cualquier testigo que conste en la situación, y analizar las evidencias o las pruebas presentadas por los demandantes para comprobar su veracidad. La veracidad aplica en ambos sentidos: tanto la justificación del demandante como del demandado. Una vez que se ha hecho una investigación y un análisis sobre el caso, de ser necesario, las partes son notificadas para asistir a una asamblea.

### Careo

A la asamblea acuden, no sólo las partes involucradas, si no la gran mayoría de los miembros de la comunidad, o comunidades según el caso. Aquí destaca el sentido comunitario ya que cualquier conflicto, aunque no involucre a todos los asistentes, representa un deterioro a la armonía de la comunidad como un todo. Estas asambleas se realizan en la

comunidad de San Pedro ya que ésta cuenta con un amplio salón de reuniones y una pequeña plaza de toros, aunque a veces las asambleas se realizaban en la casa José Sarmiento. El lugar en el que se realiza la asamblea depende de la cantidad de personas que asisten. Y la cantidad de personas que asisten depende de la gravedad del caso, el tema del mismo, las personas implicadas, entre otros. Estas reuniones suelen durar horas, según la controversia del caso. Las partes involucradas presentan su versión del asunto y los líderes, por su lado, presentan los resultados de la investigación llevada a cabo antes de la asamblea. La idea no es armar un debate, sino un diálogo, en el que cada uno pueda expresar su punto de vista. Bajo este enfoque, las autoridades, cumplen con el rol de mediadores entre las partes.

### Dictamen

Al final de la asamblea, de ser el caso, se dicta una sentencia. Las sentencias son formuladas por los dirigentes de la comunidad, pero la misma debe ser aceptada mediante una votación por los miembros que asisten. Las resoluciones dependen de cada caso, es posible incluso, que la resolución sea sobrentendida como en los casos de devoluciones. Las decisiones son inmediatas y transparentes. Las “sanciones” más comunes son: trabajo comunitario, multas e indemnizaciones, restituciones, devoluciones, y en los casos más graves: baños en agua fría, limpiezas mediante ortiga, la expulsión de la comunidad, latigazos, entre otras. Estas sanciones nacen con el fin de purificar a las personas que han hecho daño o no han cumplido con las normas de la comunidad. Las personas de San Pedro también utilizan estos métodos para limpiarse de las malas energías, aunque no hayan cometido ningún agravio. Los procesos de purificación como baños en agua fría, latigazos u ortigazos, están a cargo de los mismos familiares del que es sancionado, y muchas veces son ellos mismos los que piden la purificación de sus familiares.

### Cumplimiento de la sentencia

El involucramiento de las familias es esencial durante todo este proceso, y esta fase no es la excepción. En esta fase los dirigentes, las personas designadas, los miembros de la comunidad y sobre todo los familiares deben verificar que se esté cumpliendo con la sentencia. Cuando la sentencia no es cumplida o la persona juzgada vuelve a cometer un agravio, el caso se suele presentar ante las autoridades estatales y pasa a ser su responsabilidad. Esto ha sucedido en muy pocas ocasiones ya que casi todas las personas que han sido juzgadas bajo la justicia indígena de San Pedro, han tenido una re-integración pacífica en su comunidad. Incluso las partes que denuncian y las partes denunciadas suelen mantener una relación tranquila después de la ejecución de las sentencias como en el caso de Manuel que fue mencionado anteriormente. Cabe mencionar en este punto, que todo el proceso judicial es completamente gratuito.

### **Reflexiones respecto a la (re)simbolización del orden social**

La justicia indígena se basa en el sentido comunitario y ha ayudado a fortalecer el mismo; todos los miembros que deseen pueden involucrarse en la vida jurídica de esta comunidad. Dentro de la justicia indígena, cada *sanción* se basa en un carácter sanador de transformación y de purificación; desde esta perspectiva, la justicia indígena en la práctica tiene un sentido comunitario muy concreto. La armonía con los miembros de la comunidad es esencial para el desarrollo pasivo de la convivencia social. Ocampo y Sánchez (2016) afirman:

Los conflictos que se susciten dentro de sus comunidades rompen con este equilibrio, de manera que frente a un conflicto las autoridades buscan medidas para restablecer el equilibrio a través de una compensación o resarcimiento del daño además de ser un

escarmiento para los demás miembros de la comunidad. (p.6)

Los conflictos que se presentan terminan afectando a todos; por un lado, muchas personas se conocen entre sí y esto genera mayor empatía con las partes. Por otro lado, al estar tan involucrados mediante la participación en las asambleas y en el cumplimiento de las sentencias, cada miembro de la comunidad cumple un rol fundamental en el proceder de la justicia indígena. La perduración de la misma se ha mantenido, por lo tanto, gracias al involucramiento de los habitantes de San Pedro. Muñoz (2007) afirma:

El ser humano ha demostrado desde tiempos ancestrales tener una vocación integradora, dicha vocación ha tenido diversas manifestaciones... Pero el fenómeno humano de la integración no es únicamente social, sino que se extiende a otras áreas íntimamente relacionadas con lo social, como, por ejemplo, la integración política y económica... Pues si el individuo no puede por sí bastarse a sí mismo, deberá estar con el todo político, en la misma relación que las otras partes lo están con su respectivo todo. (p.22)

Esta vocación integradora ha permitido que el ejercicio de la justicia indígena perdure durante largos años; si la vida política dentro de un grupo es desequilibrada, este debe acoplarse a un todo político que, implícitamente, no concuerda con su todo político o su cosmovisión. La integración social, en este sentido, está plenamente ligada a la integración política y la integración social se ha visto perturbada por la falta de continuidad en el ejercicio de la justicia indígena.

La justicia debería: dar solución a las controversias, tener un sistema orgánico encargado de su administración, ser una función o un servicio de carácter público y ser un punto de referencia para los derechos humanos (Casal, 2005, p.35). La justicia indígena de San Pedro conlleva un carácter integral basado en el entorno y los antecedentes, así como un

carácter comunitario y público ya que se realizan asambleas y reuniones generales para tomar decisiones en conjunto. El fin de decisiones es el restablecimiento de la armonía y el equilibrio; basado en la reconciliación y en la reconstrucción de los valores. El hecho de que la justicia indígena y sus formas precedan a la constitución (Guerrero, 2008, p.88) le ha dado al ejercicio de la misma un carácter simbólico y de mayor significancia para los miembros de la comunidad. Además, los ejes de relaciones más horizontales, han facilitado el proceso de toma de decisiones y de aplicación de las ordenanzas.

La vida en comunidad ha sido un eje fundamental para cada miembro de San Pedro. “...cada cultura o sociedad posee una concepción propia de orden social. Este orden dispone de reglas que norman el convivir social; el rompimiento del mismo acciona un conjunto de acciones y procesos orientados a recuperar el orden alterado o perdido” (Serrano & Saltos, 2000, p.73). Así, cuando hay una transgresión, un conflicto o el rompimiento del orden establecido, se da la ocasión para ejercer justicia. Heifetz, afirma que gran parte de la realidad social es producto de los ordenamientos sociales basados en realidades que poseen gran plasticidad (1997, p.56), asumiendo siempre que es posible la rehabilitación y la reintegración a la comunidad de manera pacífica. Se juzga al interior de las familias, en espacios públicos y sitios comunales, en los cuales el presidente dirige el proceso legal y el secretario maneja el registro escrito y ciertos procedimientos. Ambos en función de mediadores y cumpliendo con un conjunto de requisitos que un dirigente debe asumir. Las autoridades no reciben retribución si no que es percibido como un servicio a la comunidad. Cada sociedad desarrolla su política de “verdad” con rituales que permiten aceptarla (Fuenmayor, 2006, p.231) y el sistema de justicia es un pilar fundamental para que esto se lleve a cabo. La justicia indígena tiene normas y procedimientos propios que son cuestionadores de la autonomía del derecho.



En la Sierra ecuatoriana, usualmente, la nacionalidad Kichwa acude a la justicia estatal cuando: existe un desacuerdo en la resolución de los conflictos internos, hay un desacuerdo sobre la sanción aplicable, un caso grave en el que no se sabe cómo proceder o cuando las partes prefieren usar el sistema estatal (Espinosa, 2012, p.38). Las autoridades de San Pedro han dejado de trabajar junto a la justicia estatal dada la brecha que se generó entre ambos sistemas después del inconveniente suscitado con los abogados. Muchos entrevistados afirman haber tenido conflictos respecto al entendimiento - de y con - la justicia estatal. El siguiente capítulo trata estos conflictos, así como las barreras que han tenido que enfrentar ante el acceso a este sistema de justicia.

## CAPITULO 2: JUSTICIA ESTATAL, RETOS Y LIMITACIONES

### Testimonios respecto al acceso y al uso de la justicia estatal

El modo de referirse a la justicia estatal conlleva una gran carga negativa. Conozcamos algunos acontecimientos.

Existen varios casos en la comunidad de San Pedro, de personas que fueron encarceladas, posterior al problema con los abogados. Todos ellos, sin excepción, creen que su encarcelamiento fue injusto y que la justicia estatal tiene inconsistencias y es ‘corrupta’. “El que tiene dinero compra a los jueces, a los abogados y uno jodido como no se tiene de dónde para dar a ellos” (A. Inga, comunicación personal, 03 de octubre de 2019). Secuestro y extorsión son las dos razones principales por las que los líderes y miembros de la comunidad han sido encarcelados.

José Sarmiento fue acusado de secuestro extorsivo, declarado culpable, y lleva 2 años y 10 meses privado de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Turi. Cree que todos los procesos de justicia estatal se manejan con chantajes y que los abogados de Cañar planearon todo esto como una salida a la falta de trabajo. “De todo lado venían, de todo Cañar, hasta de Cuenca. Los abogados veían que ya no había trabajo entonces planearon esta estrategia” (J. Sarmiento, comunicación personal, 02 de octubre de 2019). Sarmiento encuentra varias lagunas en su sentencia, empezando por el hecho de que no se le dio opción a nada cuando fue detenido; además, no logra entender por qué lo pasaron directamente al centro de Turi. Cree que “los fiscales fueron incompetentes y nunca solucionan o ayudan a la comunidad” (J. Sarmiento, 2019). Alega que, en la comunidad, las cosas siempre se

arreglaron de forma pacífica y que de ser necesario va a acudir a organismos internacionales con el fin de que se termine la “persecución” que sufren los miembros de San Pedro.

Me doy cuenta que está hecho un amarre pero que no hay salvación para nosotros señorita... cuando era la primera audiencia, la fiscal empieza a averiguar entonces me dice: ‘el José Sarmiento, ¿qué era el José Sarmiento?’ dice, el José Sarmiento no era nada digo, el José Sarmiento es una persona que sabe trabajar, que sabe doblar el lomo duro duro para poder trabajar. Por eso digo señorita que esto era un solo amarre. ‘Entonces el José Sarmiento era un angelito, ¿no cierto?’ Dice. No ángel, pero él es una persona bien, que analizaba las cosas, porque las mismas autoridades de aquí de Cañar nos hundieron todo. (D. Sarmiento, comunicación personal, 04 de octubre de 2019)

Lamentablemente, José Sarmiento, no ha podido abandonar su situación de privación de libertad; el 16 de diciembre de 2019 piensa aplicar a libertad condicional con el 60% de la pena cumplida, aunque tiene otro juicio encima. Un segundo caso significativo es el de Digna Sarmiento, o “mama Digna” como la llaman en San Pedro; ella también fue acusada por secuestro y extorsión en el caso de los abogados. Digna fue privada de libertad con una sentenciada de 1 año 4 meses; ya cumplió con la condena, a pesar de haber manifestado su inocencia. En un principio, ella desconocía totalmente las razones por las que había sido capturada. Además, ella manifiesta: “Ni nos dejaron mostrar nuestros testigos” (D. Sarmiento, 2019). Menciona que ni ella, ni José Sarmiento, ni Sergio Paucar, estuvieron presentes el día que hubo el problema con los abogados, “yo no estaba ahí, estaba en la casa con mi hija” (D. Sarmiento, 2019).

Digna Sarmiento, al igual que José Sarmiento, cree que hay varios vacíos y problemas respecto a la justicia estatal. Afirma que las acusaciones y demandas hechas en su contra y en contra de José son injustas. “Nos condenaron, sin qué ni porqué” (D. Sarmiento, 2019).

Cuenta, además, que para todo el proceso penal tuvo que contratar abogados que, desde su punto de vista, la timaron. Ella desea que se haga una investigación con el fin de conocer lo que hacen el Dr. Andrade y el Dr. Inga, refiriéndose a su manipulación. Digna está convencida de que las autoridades de Cañar trabajan en contra de las normas establecidas, y que, gracias a ellos, se hundió la justicia indígena y nació mayor delincuencia en San Pedro.

Sergio Paucar, secretario del Consejo de Justicia Indígena de Alto Cañar, coincide con Digna en que ha habido mucho abuso en la provincia de Cañar, por parte de los jueces y fiscales; desfavorecen, humillan y extorsionan al pueblo. “La justicia ordinaria, como los señores jueces y fiscales manipularon a la justicia indígena donde se me vinieron 27 juicios de secuestro y extorsión lamentablemente, nunca se ha hecho daño a la gente del pueblo” (S. Paucar, comunicación personal, 18 de septiembre de 2019). Paucar estuvo privado de libertad durante 3 años y 7 meses por el caso de los abogados.

Paucar cree que hay muchas lagunas en la justicia estatal y que incluso han manipulado a la justicia indígena; razón por la cual él fue acusado de secuestro y extorsión y tiene veintisiete juicios relacionados a esto. El 25 de noviembre del 2015, a las 05.30am, mientras Sergio y su esposa hacían sus actividades habituales en el campo, aparecieron entre 6 y 7 personas vestidas de civil y comenzaron a golpearlos. “Comenzaron a pegar. Comenzaron a patear, comenzaron a golpear, en tal caso más fue afectada mi esposa Maria Berta Angamarca” (S. Paucar, 2019). Sergio no lograba entender qué era lo que pasaba, dado que no le notificaron y no le permitieron decir nada. Lo subieron a un auto y se lo llevaron, “Ellos me supieron manifestar ya al llegar a Azogues que ‘usted está detenido por ejercer la justicia indígena, por haber secuestrado y extorsionado.’ Dije que raro, ahora lo estoy conociendo en este momento” (S. Paucar, 2019). Durante el tiempo que Sergio Paucar estuvo detenido y bajo procesos judiciales y penales, tuvo que gastar mucho dinero en abogados.

Yo estaba para construir mi casita, yo con mis trabajos, con mi producción lechera que tenía. Tenía largo de \$75.000 eso le pagué mi esposa para defenderme los 27 juicios, tuvo que mi esposa gastar lamentablemente como le digo, me quedé en la calle (S. Paucar, 2019).

Las deudas no se detienen ahí; hoy en día, ya fuera de la cárcel, Paucar sigue pagando grandes sumas de dinero al Estado ecuatoriano y a los abogados, bajo la suposición de ‘daños y perjuicios’ y de nuevos juicios que se le han venido encima.

Actualmente, aproximadamente seis meses después de su liberación, Sergio Paucar asegura haber sido sentenciado injustamente por el sistema de justicia estatal y menciona que, en este tipo de procesos, la única manera de no ser perseguido es pagando coimas a los abogados y a las autoridades. Desde su punto de vista, la justicia indígena no se sale de los parámetros establecidos en el ámbito jurisdiccional, “... no hemos estado basándonos en nuestra acción diríamos en este caso a nuestro gusto, sino más bien basándonos en el código orgánico y en el código penal” (S. Paucar, 2019). Paucar asegura, además: “justicia indígena más bien no ejercía como ejercía la justicia ordinaria, con sentenciándole, encerrándole, más bien la justicia indígena hace entrar en amistad” (2019). Además, dada la ‘ola de violencia y delincuencia’ que se percibe en la comunidad, y la falta de atención por parte de la justicia estatal, esta parecería ser la única salida.

Estas tres personas pudieron vivir de primera mano lo que es ser juzgados por la justicia estatal y ser privados de libertad. Hay muchas otras personas que han sido demandadas, algunas han podido demostrar su inocencia y otras simplemente han tenido que pagar por denuncias, que ellos aseguran, son falsas. Se trata de diferentes personas, diferentes casos que llegan a coincidir plenamente en que la corrupción guía en este tipo de procesos legales. Ángela Inga está convencida de que son los billetes los que mueven todo “... ellos tienen dinero ya hacen lo que ellos quieren” (A. Inga, comunicación personal, 03 de octubre

de 2019). Esta miembro de la comunidad es otra de las demandadas, y tiene una orden de captura.

Ángela Inga fue desplazada de su casa por sus ex suegros, por motivos de posesión de tierras. Hoy en día vive huyendo con sus dos hijos de 13 y 15 años de edad. En calidad de demandada por secuestro y extorsión, ella dejó de buscar ayuda de abogados hace casi un año por falta de recursos y por falta de confianza en la ley.

El esposo de Ángela migró a Estados Unidos hace algunos años, dejándola con sus dos hijos. “Ya cuatro años y más, nada de comunicar, nada. Ya dejó de llamar, todo” (A. Inga, 2019). No supo nada de él por varios años, hasta que sus suegros le trajeron la citación de divorcio. Empezaron los procesos judiciales y con ellos las inconsistencias. Los peritos valoraron la casa en la que vivían, por \$8.000, cantidad que Ángela encontró muy por debajo del valor invertido inicialmente para construirla. Ella menciona haber hablado con la jueza y haber dicho: “Pero señorita juez, lo que pagué al maestro y lo que pagué en comida es más que eso, más que \$8.000” (A. Inga, 2019).

En la primera audiencia, frente a la jueza de Azogues, la señora Inga firmó algunos papeles, desconociendo exactamente el motivo bajo el cual estaba haciéndolo. “... uno como no sabe. Nunca se ha acudido a ninguna ley, nada” (A. Inga, 2019). Ella nunca antes había acudido a la justicia estatal, por lo que no tenía conocimiento sobre procesos judiciales y leyes referentes al sistema de justicia estatal. Ignorar las leyes la obligó a fiarse de cualquier cosa que le dijera su abogado. En cuanto al terreno y la casa, no ha habido procedimiento legal que logré salir a favor de la señora Inga, “terminé por perderlo todo.” (A. Inga, 2019).

Los procesos judiciales siguieron y frente a los jueces de Cañar, sus ex suegros intentaron ‘difamarla’, incluso llegaron a negar a sus nietos y finalmente, la demandaron. La demanda nace después de que en Cañar hubo acusaciones a favor de los demandantes en “casos” de secuestro. Las demandas en contra de Ángela van desde violencia, hasta extorsión

y secuestro. “... fueron a mentir, a meter falsos testigos, para decir que yo he secuestrado a ellos” (A. Inga, 2019). Con policías como testigos y con testimonios tergiversados, asegura, la otra parte consiguió que se emita una orden de captura en su contra. Inga ha intentado proceder de diferentes maneras, con diferentes abogados, pero lastimosamente los recursos y la resolución de su captura, han impedido que, tanto ella como sus hijos, logren salir de esta situación.

### **La dificultad de representación jurídica en un régimen estatal**

En 1968 se realizó una asamblea general con aproximadamente 250 dirigentes de las comunidades de Cañar. En esta asamblea se definió: “Que la directiva realice visitas a los lugares más conflictivos a fin de ayudar en la resolución de problemas” (CONAIE, 1992, p.110). Unos años después, en 1975, nace la primera huelga en Cañar en contra del presidente municipal. Algunas de las quejas que tenían, los grupos que participaron de esta huelga, eran: el abuso de autoridad por parte de los actores municipales y la falta de atención a los campesinos (Ibíd. p.112). Esto se ha convertido en una dificultad en Cañar desde hace mucho tiempo. A las personas de las comunidades siempre se les ha hecho muy difícil el acceso a la justicia estatal y el entendimiento de su simbolismo.

Uriostegui, afirma que, las medidas y los criterios; jurídicos, sociales, económicos y educativos son establecidos por los poderes públicos para prevenir y reaccionar ante la criminalidad (2010, p.3). Pero dentro de las mismas existe una tendencia punitiva donde “se busca la paz” mediante: la intensificación de los castigos, la distribución de penas y la difusión de dolor y sufrimiento. Se impone una consciencia colectiva de creencias, estereotipos, intereses y miedos, a través de políticas basadas en la verdad jurídico –

simbólica y no en la realidad cultural. Uriostegui menciona:

No es la cantidad de derechos de los que se priva a alguien, lo que cancela su condición de persona, sino, la razón misma en que se basa esa privación de derechos, es decir, cuando se priva a alguien de algún derecho sólo porque se lo considera como un ente peligroso. (2010, p.15)

Estos regímenes políticos etiquetan como enemigos a los disidentes. Las fuerzas del orden persiguen a determinadas personas; ya no son necesarias, únicamente, las medidas de defensa, sino de ética humanista.

Vea nosotros campesinos es dificultoso ir a denunciar. Roban digamos ya unos 200 300 dólares y ir a denunciar, un abogado cobra 500. Los jueces, a veces, disculpe con el perdón que ustedes se merecen, el respeto no cierto. Hemos jueces que somos justos y hemos jueces que no somos justos. Es que más están por la corrupción antes que por ser justos. A nosotros campesinos nos ven con sombrero, nos ven decaídos. (C. Chimborazo, 2019)

Casal habla de las diferentes barreras con las que uno se topa al tratar de acceder a la justicia: el elevado costo del proceso, la dilación judicial o el retardo procesal, la corrupción judicial que deja a los más vulnerables en desventaja, la complicación en la regulación de la competencia y los procedimientos judiciales (2005, p.41). El formalismo que predomina en la cultura jurídica, la falta de una cultura cívica que permita a todos conocer sus derechos y los instrumentos para hacerlos valer, la falta de consciencia, por parte de los jueces y demás funcionarios, de que son servidores públicos y deben realizar una labor eficiente y de igual valía a toda persona, por último, los condicionamientos legales como la cuantía mínima para interponer ciertos recursos (Casal, 2005, p.41).



El Estado conlleva ciertas exigencias constitucionales, así como, reglas en sus procedimientos. Los principios políticos de: oficialidad, legalidad procesal, oportunidad, verdad material, publicidad, oralidad, intermediación, libre convicción y autonomía de la víctima (García, 2018, p.187) cumplen parte de los instrumentos que utiliza el Estado para administrar justicia. Este discurso de ‘actuar amparado por la legalidad’ ha sido desmenuzado mediante una violación del marco constitucional y legal; mismo que niega el acceso a ciertos servicios porque “el sistema” no lo permite y punto. Una forma de violencia que impide a muchos avisar a las autoridades de los conflictos que se presentan, por miedo a pagar tarifas o involucrarse en un sistema legal que no entienden y no saben usar (Goldstein, 2010, p.496).

### **Interpretación intercultural: barreras y tradición oral**

Los derechos y las normas han sido expresados mediante un lenguaje formal y escrito; normas y derechos que deben ser cumplidos en cada sector social y en todo contexto cultural, sea cual sea. Como vimos anteriormente, las personas de San Pedro pasan la mayor parte de su vida afuera en un tejido directo con los ámbitos que resultan más relevantes para ellos. La tradición oral, que predomina en San Pedro, ha permitido que los conocimientos sean transmitidos de generación en generación mediante el acompañamiento y la puesta en práctica de los mismos. “La justicia ordinaria ecuatoriana reconoce al sistema oral como un recurso que no le quita legalidad ni legitimidad” (Espinosa, 2012, p.22). En San Pedro hay una escuela de educación primaria y después de eso los niños deben ir a colegios en sitios urbanos cercanos, si es que su situación lo permite. El acceso a la educación es difícil para las personas de la comunidad y esto ha llevado a que muchos adultos no hayan terminado la etapa de educación básica. En el año 2010, el 87% de la población de la parroquia de Honorato Vásquez, culminó con los estudios de educación básica y después de eso abandonó

los mismos (GAD H.V. 2015, p.33). “Que vengan a hacer un daño. Somos de carne y hueso... todos somos iguales, sólo nos vamos unos por los estudios y otros que no hemos estudiado lamentablemente, aplastados. Yo no soy estudiada, yo me ignoro las cosas.” (M. Calle, 2019). Muchas personas no saben leer ni escribir y deben basarse en normas escritas que muchas veces no son entendidas por los miembros de la comunidad; ni si quiera por personas que viven bajo el contexto social en el que se forman tales leyes.

Parece razonable que sus formas de vivir, en todos los aspectos, también sean dirigidas hacia lo práctico; en este sentido, la constitución defiende la traducción intercultural. La práctica de la justicia indígena también es eso, una práctica y no un papeleo. A José Sarmiento, Sergio Paucar, Ángela Inga, Digna Sarmiento, entre otros, se los ha juzgado y han sido conducidos mediante medios que no se acoplan a sus formas de vivir como comunidad. La justicia estatal entiende la vida desde normas escritas ya que el mundo judicial se basa en esta forma de lenguaje desde todos los ejes que lo conforman. Los dirigentes y los miembros de la comunidad de San Pedro también tuvieron que formalizar sus normas y escribirlas, pero, aun así, su tradición y a lo que están acostumbrados, es a la vida práctica. Hay algunas barreras sociales que afectan, sobre todo, a determinados grupos que viven una situación de desigualdad. Existen barreras lingüísticas y culturales como el desconocimiento persistente respecto al pluralismo jurídico (La Rosa, 2008, p.107).

El concepto de “transescritura”, mencionado por Guerrero, hace referencia a una estrategia de narración legítima mediante el ensamble de un discurso legal. El escriba reelabora la historia que oye y que carece de legitimidad, para traducir el problema en el código del Estado. Los escribas tienden a ser notarios, secretarios, consejeros y entre otras personas, que cumplen con la función de poner en actas escritas, lo que se dice de forma oral. Guerrero representa a la transescritura como un propio juego de poder. La solicitud se llena en forma conveniente a los rituales estatales y el discurso se plantea de forma apropiada al

objetivo de representación de cada caso. Además, el escriba, decide a qué instancia y funcionario se debe dirigir la solicitud, transmutando el problema en una cuestión de carácter político. Mediante esta cadena de intermediarios estatales que se va formando, las palabras originales se ven desvanecidas y permanecen las palabras inventadas en el proceso de transcripción. Por último, esta intervención de un funcionario estatal carga confines externos de lo comunal (Guerrero, 2000, p.55).

### **Respaldo jurídico en el ejercicio de justicia indígena**

En Ecuador existen varios organismos dedicados a la generación y la escritura de normas y derechos, además de organismos internacionales. Entre los escritos que tienen validez hoy en Ecuador, se distinguen los siguientes: El Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, La Organización Internacional del Trabajo, La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional, El Código Orgánico de la Función Judicial, La Convención Americana de Derechos Humanos y El Código Orgánico Integral Penal. Todas estas instancias dictan leyes, derechos y normas que todos los ciudadanos deben seguir; en varias de ellas se ve representada la justicia indígena, así como la validez legal de la misma. A pesar del respaldo jurídico que esto otorga al ejercicio de este sistema tradicional de justicia, no se pueden apreciar parámetros claros que simplifiquen o aclaren el funcionamiento y las medidas de la misma. García y Carrillo:

...en las constituciones vigentes en dichos países está reconocido el derecho a las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas de ejercer funciones jurisdiccionales, lo cual implica facultades para definir sus propias normas de conducta, establecer obligaciones, deberes, derechos y garantías, definir faltas y

sanciones correlativas, así como procedimientos para el conocimiento, investigación y sanción de los hechos sometidos a su jurisdicción (2016, p.160).

Conozcamos algunos artículos que destacan la instrucción de la justicia indígena y la construcción basada en una simbolización intercultural y plurinacional.

Constitución de la República del Ecuador, 2008:

***Art. 171.-** Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.*

(Asamblea Constituyente, 20 de octubre de 2008)

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), 2014:

***Art. 344.-** Principios de la justicia intercultural. - La actuación y decisiones de los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarias y funcionarios públicos, observarán en los procesos los siguientes principios:*

*c) Non bis in ídem. - Lo actuado por las autoridades de la justicia indígena no podrá ser juzgado ni revisado por los jueces y juezas de la Función Judicial ni por autoridad administrativa alguna, en ningún estado de las causas puestas a su conocimiento, sin perjuicio del control constitucional;*

*e) Interpretación intercultural. - En el caso de la comparecencia de personas o colectividades indígenas, al momento de su actuación y decisión judiciales, interpretarán interculturalmente los derechos controvertidos en el litigio. En consecuencia, se procurará tomar elementos culturales relacionados con las costumbres, prácticas ancestrales, normas, procedimientos del derecho propio de*

*los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades indígenas, con el fin de aplicar los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales.*

(Asamblea Nacional, 03 de febrero de 2014)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007:

*Art. 40.- Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.*

(Organización de las Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2007)

Ni los indígenas, ni casi ningún sector social, ha participado en la formulación de leyes o derechos que nos competen a todos; así mismo, no ha habido una participación de representantes indígenas en la elaboración del marco legal para regular la justicia indígena. Esto ha generado que se interprete desde un contexto que colisiona con el tejido cultural local. Incluso, hay representantes de la justicia estatal, que no tienen conocimiento de la validez legal de la práctica de la justicia indígena, como artículos y leyes que no sólo defienden, pero legalizan estas prácticas. Los artículos aquí mencionados respaldan el ejercicio de la justicia indígena basado en las tradiciones ancestrales y en el procedimiento propio. Enfatiza el derecho a la interpretación intercultural y a no ser juzgado dos veces por la misma causa, poniendo énfasis en los juzgados por la justicia indígena. Estos derechos, aunque producentes en discurso, no han sido tomados en cuenta en el ámbito práctico. El tiempo ha pasado pero el discurso es el mismo: respetamos las diferencias y representamos a todos los grupos; diferencias que, por cierto, han sido utilizadas por muchos sectores para

generar antipatía: “Esos ermitaños del campo, indios, hediondos, perdón la mala palabra, pero así nos dicen. Vayan a arreglar allá sus problemas” (D. Sarmiento, 2019). Ahora bien, lo que defienden las normas bajo las que se rige el país, es que cada grupo debería velar por los intereses y necesidades propios de su contexto social. En la práctica vemos que las autoridades indígenas de San Pedro han sido juzgadas más de una vez por la misma causa, han sido juzgados por el ejercicio de una tradición ancestral y no han tenido un acompañamiento de interpretación intercultural en sus procesos de denuncia.

Las comunidades se construyen con el fin de atender problemas y necesidades conforme a sus relaciones sociales, y así, dentro de cada comunidad, existen realidades con sus propios parámetros culturales donde la función de cada participante genera seguridad al ambiente comunal (Sandoval y Godínez, 2010, p.3). Estos parámetros culturales varían de acuerdo a cada comunidad y, por lo tanto, parece razonable pensar que cada una de ellas debería ser la que vele por su modo de vida y el destino de la misma.

Debe abrir paso a las oportunidades de participación ante los problemas propios de cada espacio local, en donde se reflejen las demandas en respuestas. De ahí el interés del ciudadano en denunciar, participar, construir y gestionar sus propios procesos de participación. (Sandoval y Godínez, 2010, p.10)

La cultura ha evolucionado como un medio por el que ciertas poblaciones se sostienen y transforman en ambientes cambiantes. El hombre contempla a la naturaleza a través de creencias, conocimiento y propósitos, actuando así según las imágenes culturales de la naturaleza y no la estructura de la misma (Rappaport, 1985, p.5). Desde este preámbulo, los temas referentes a la jurisdicción territorial, conforman una parte significativa de desencuentros entre el Estado y las poblaciones indígenas en Ecuador. “Como nosotros trabajábamos en hacienda, éramos esclavos ahí. Después nos vino la reforma agraria, hicimos

las parcelitas que tenemos aquí libre ahora” (R. Sarmiento, 2019). El cantón Cañar se encuentra en una de las hoyas geográficas más fértiles y mineras del sur de la Sierra del Ecuador (Burgos, 2003, p.9). Esta característica llevó a la apropiación de tierras, agua y productividad, por parte de los españoles, en el sector de Cañar, en la época colonial; el usufructo de estos territorios duró hasta mediados del siglo XX con la reforma agraria (Díaz, 2013, p.2).

En otras palabras, la tierra debería ser distribuida para producir alimentos para la población, en vez de bienes de exportación para la economía global. En términos estratégicos, la reforma agraria no fue conceptualizada ni promovida como una lucha exclusiva de los campesinos sino como una solución a muchos problemas sociales de mayor envergadura (Rosset 2006 en Rosset 2016, p.5).

Aunque la reforma agraria permitió cierto grado de independencia socio-cultural y económica, Donoso, afirma que desde épocas coloniales y hasta hoy se desarrolla esta lógica del saqueo. Esto supone un tipo de deuda social y ecológica en un marco de violación a los derechos humanos y ambientales colectivos (2008, p.37). La tierra y el territorio forman un medio esencial en la re-construcción y en la defensa de las comunidades frente a fuerzas externas. Los grupos territoriales pueden considerarse como poblaciones ecológicas y sus territorios como ecosistemas (Rappaport, 1985, p.6). Bajo este entendimiento, en la búsqueda por satisfacer la permanencia de las costumbres comunales, el involucramiento de los miembros en sus prácticas y tradiciones, juega un rol fundamental. Mediante la participación en los eventos, que fortalecen la unión de la comunidad como un todo, se solidifica la estabilidad colectiva.

### **Formulación y aplicación de leyes**

Algunos entrevistados aseguran que cuando acuden a la fiscalía de Cañar para

resolver algún conflicto, la respuesta que obtienen es: “vaya y arregle con la justicia indígena” (M. Teresa, 2019); una desfiguración del estado de derecho. Roche y Richter (2005) mencionan:

Las reglas son simbólicas y no utilitarias... El trámite se convierte en una finalidad en sí mismo y no en un medio... cumplir con el trámite es lo único que les da la seguridad de que están haciendo “bien” su trabajo. (p.95)

Dentro del formulismo jurídico existe una deficiente calidad de producción normativa, la falta de una técnica legislativa, una educación jurídica inadecuada y un efecto irradiador de las creencias y las convicciones de los operadores jurídicos sobre la sociedad. “Un espacio público lubricado o colonizado por relaciones personales primarias, no permite desarrollar la noción de servicio público” (Ibíd. p.99). La búsqueda de paz social se basa únicamente en la negación del conflicto o en tratar de que desaparezca rápidamente. Hassemer y de Linares (1988):

...es injustificado, político-criminalmente, e irracional, pretender únicamente el beneficio inmediato y pasar por alto los perjuicios que a largo plazo proporciona una aplicación del Derecho... Quien desprecia delitos graves por cálculos estratégicos de índole criminalística o política, no sólo daña la justicia sino también perturba extraordinariamente la confianza de la población en la igualdad del Derecho Penal, y sin esta confianza, no puede sobre- vivir la administración de justicia. (1988, p.10)

Casal y Chacón hablan sobre la discriminación existente en la formulación y en la aplicación de la ley, como un obstáculo para el acceso a la justicia. Analizan 3 fases para explicar su teoría que veremos a continuación. La primera es la fase policial que se basa en la prevención del delito y en los presuntos culpables; existe una proyección, por parte de los policías, sobre la acción de los ciudadanos y sobre el ejercicio de sus libertades. La segunda es la fase



procesal en la que se dicta una sentencia o se declara inocente al enjuiciado. Usualmente el resultado del juicio penal es producto de la habilidad, la disposición y el tipo de defensor con una tutela judicial no efectiva; en este sentido, algunos miembros de San Pedro han sido juzgados mediante leyes extrañas y desconocidas que nada o poco tienen que ver con su cosmovisión. La última es la fase de ejecución o penitenciaria y se basa en las garantías, los privilegios y todo lo que tiene que ver con la ejecución de la condena. En esta fase existe una gran desigualdad por la condición social y los establecimientos penitenciarios que asumen condiciones completamente inhumanas (Casal y Chacón, 2005).

Están haciendo toda la corrupción en Cañar. Los abogados a coger las tierras para vender ellos, hay mucha corrupción. Y, ¿cómo para pedir justicia señores?, ¿cómo vamos a decir nosotros pobres del campo que no sabemos de leyes ni nada? Las leyes deben de hacer las justicias. A mi madre hacen firmar, poner la huella, a decir que va a subir el bono. Y así van quitando las tierras para hacer de vender y partirse el dinero, haciéndose dueños de todo; quitándonos a nosotros infelices. (Z. Calle, 2019)

### **La representación de un híbrido jurídico. Reflexiones sobre la composición de sistemas múltiples de justicia**

Mediante el respaldo jurídico del sistema de justicia indígena, se crea una inter – legalidad y nacen también híbridos jurídicos donde varias culturas jurídicas se unen para un intercambio de soluciones, también jurídicas. Diversos sistemas de normas, instituciones, autoridades y procedimientos que permiten regular la vida social (Ocampo y Sánchez, 2016, p.13). Espinosa sostiene que este es un pluralismo fáctico ya que se trata de dos sistemas que funcionan como si el otro no existiese y, así mismo, carecen de validez para el otro; en este sentido, no existe un reconocimiento del valor de la existencia de un ordenamiento distinto del estatal. Una mutua exclusión que limita la solución de conflictos a “conflictos internos”

(como la materia del conflicto, el territorio y los conflictos inter – comunales) (2012, p.52).

Pero cuando nace algún tipo de conflicto entre estos dos sistemas; el perjudicado siempre será el sistema de justicia indígena.

Uno de los principales intereses de los miembros de la comunidad es que se respete su libertad ideológica y con ella sus prácticas tradicionales. Hay mucho énfasis por marcar las diferencias culturales y por respetar esas diferencias. La pluriculturalidad siempre ha existido dentro de una estructura jerárquica y las luchas indígenas han insistido en que esa pirámide se anule y sean reconocidos todos los grupos de la sociedad. Por otro lado, estas diferencias también han sido utilizadas de forma política para dividir a la sociedad y tener mayor control sobre la misma.

Nos tienen truncados, ya nos tienen vista la cara, ya nos conocen quién somos. Viran nomás la cara al otro lado, parece que no fuéramos personas. ‘¿De dónde son?’ - de San Pedro y entonces se hacen nomás a un lado las autoridades. Nos llaman ‘indios’, ‘esos ermitaños de San Pedro’. ‘¿Y por qué no siguen con las leyes de ustedes?’ dicen las autoridades, ‘van a ver podrir a todos en el hueco, nosotros sabemos dónde están’ dicen ahora también. Imagínese, provocan y nosotros no caemos en la provocación. Nos apartamos. (M. Calle, comunicación personal, 17 de septiembre de 2019)

Cuando las comunidades todavía eran grupos independientes, y no poseían las conexiones viales o accesos a otros sectores, cada uno vivía según sus creencias, según sus oportunidades, según lo que, desde hace tiempo, funcionaba para ellos. Es normal, entonces, que cada grupo haya tenido su forma de resolver conflictos y de mantener la armonía comunal.

La justicia indígena es un derecho internacional, como una costumbre legal; dentro de este preámbulo, la inclusión del orden legal indígena no se ha basado en la igualdad o el

reconocimiento mutuo, sino en un sometimiento al sistema estatal. Como sostiene Barié, la justicia indígena se basa en la integralidad (toma en cuenta el entorno y los antecedentes), en un sentido comunitario y público (se realizan asambleas o reuniones generales), en la armonía y el equilibrio (sanción como restablecedor de la paz y no como castigo), en la reconciliación (por los altos niveles de reintegración social de los acusados), la restitución (mediante sanciones, penas o sentencias) y el dinamismo (por las características orales o escritas) (2007, p.113). Es un sistema que se ha ido formalizando y que cumple con los cánones éticos del enjuiciamiento. Guerrero (2008) afirma:

... el derecho formal positivo y escrito en el Ecuador como que está orientado al conflicto y no a la solución de las diferencias, aspecto este que diferencia de las formas de administración de justicia indígena, que busca arreglar las diferencias y no empeñarse en el conflicto. (p.91)

La vigencia en la administración de la justicia indígena parte de una ley, ¿eso desnaturaliza el fondo de su reconocimiento? Al haber una ley para la aplicación de la justicia indígena, ¿se impone a la justicia formal como superior? La justicia ecuatoriana hace que el ciudadano dude sobre su rol y sobre su propia institucionalidad (Ibíd. p.93-94).

Casal y Chacón hablan de dos ejes que se deben tomar en cuenta ante una sociedad; el primero es la igualdad – justicia, que es lo proporcionalmente justo entre unos y otros, y el segundo es la universalidad – diversidad, que es lo que se ajusta a las diferencias de unos con otros; si juntamos estos ejes nace la “equidad” (2005, p.114). Vivimos en una sociedad estratificada socialmente y así, mientras mayor pobreza, menor defensa y menor acceso a la justicia; además de una escasa participación en la elaboración de leyes, ya que las normas se crean desde un universo simbólico que no se preocupa por la integración de las diversidades (Ibíd. p.121).

La aplicación de normas jurídicas tiene una implementación selectiva y oportunista; el principio de legalidad obliga a que la aplicación de normas jurídicas sea igualitaria, el principio de oportunidad, por otro lado, hace que el poder social (político, financiero, personal) determine la aplicación de las normas penales (Hassemer y de Linares, 1988, p.8). La división de poderes genera que la autoridad decida si perseguir o no los hechos delictivos; algo así como una represión policial en vez de una instrucción penal. “En definitiva, no puede hablarse de aplicación igualitaria ni, en absoluto, completa aplicación del Derecho Penal, de manera que la ética del principio de legalidad no puede llegar a convertirse en realidad” (Hassemer y de Linares, 1988, p.9). El proceso penal puede ser interpretado como una escenificación, como una actuación, basada, no en la verdad material, sino en la verdad con forma de justicia constitucional. Se persiguen unas conductas, indulgentemente otras y otras simplemente no se persiguen; la persecución a la práctica de la justicia indígena abre una frontera que problematiza la mismísima noción de la justicia en un país auto-denominado ‘pluricultural’.

### **CAPITULO 3: LOS DESCONTENTOS A LOS QUE HA LLEVADO EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA**

#### **Privados de libertad**

El encarcelamiento de los líderes por presuntos de secuestro y extorsión han llevado a dudar respecto al actual ejercicio de la justicia indígena en San Pedro. Los líderes que han sido enjuiciados, han sido un pilar fundamental para la perduración de la armonía en la comunidad y para la subsistencia de sus costumbres. El encarcelamiento de los líderes ha llevado a un sentimiento de inseguridad generalizada, llevando a los jóvenes a ser los principales sospechosos del rompimiento de la paz comunal.

El cumplimiento de las penas, de privación de libertad, ha generado grandes pérdidas económicas y de inmuebles, así como un sentimiento de dolor generalizado. Distingamos algunos testimonios referentes a los casos presentados en el capítulo anterior.

El encarcelamiento de miembros de la comunidad de San Pedro, ha generado efectos permanentes en la mayoría de ellos; las secuelas de estar o de haber estado en prisión, o en algunos casos, del sentimiento de persecución, van desde deudas, hasta trastornos psicológicos imborrables. Presiden sentimientos de impotencia, desesperanza y miedo, dado que muchos de ellos no pudieron demostrar su inocencia y perciben la fragilidad del sistema de justicia estatal.

El mes de octubre, visité a José Sarmiento en el centro de Rehabilitación Social Turi; después de estar prófugo, por aproximadamente 1 año y 2 meses, y después de 3 allanamientos, José Sarmiento fue capturado; ahora va 2 años y 10 meses privado de libertad. Su esposa está endeudada, y el distanciamiento que se ha generado con su familia le parece lo más lamentable. “No veo a mi nieta desde que caí preso, el mayor afecto es la separación de la familia” (J. Sarmiento, comunicación personal, 02 de octubre de 2019). En la cárcel,

Sarmiento comparte con hombres que han cometido todo tipo de delitos, él asegura tener una buena relación con todos los privados de libertad.

A pesar de toda la incertidumbre que siente, José Sarmiento, manifiesta: “uno se acostumbra, yo estoy acostumbrado a esto ya” (J. Sarmiento, 2019). Todos los días se despierta, se baña en agua fría y espera desde las 7:30 am con otras 30 personas para desayunar. Asegura que la comida es bastante escasa y él cree que es una de las razones por las que se siente físicamente mal. Generalmente pasaba la mañana y un poco de la tarde en talleres que se imparten para los privados de libertad, pero dado que hubo un motín recientemente, los castigaron a todos y los talleres se cancelaron. En la prisión, él visitó una vez al psicólogo, pero considera que no lo necesita porque está bastante acostumbrado a la situación en la que vive actualmente. Dentro de la prisión, hay una empresa que llaman el ECONOMATO, en la que pueden comprar ciertos alimentos, siempre y cuando la familia del privado haga depósitos.

José Sarmiento dice estar bien, no obstante, cree que el hecho de que él esté encarcelado da puerta abierta a la delincuencia en la comunidad. “Si yo he venido al mundo por eso, lo seguiré haciendo, no me importa estar así” (J. Sarmiento, 2019). Lo que más le abruma es estar lejos de su familia y la impotencia de no poder seguir velando por el bien de la comunidad.

A Sarmiento todavía le falta cumplir tiempo en prisión, y afirma que su familia está atravesando un mal momento. Lastimosamente, muchos de los problemas económicos que acarrea la privación de libertad, siguen ahí y tanto él como su familia van a estar endeudados por muchos tiempo. Este es el caso de Digna Sarmiento, que cumplió su condena después de estar 1 año y 4 meses privada de libertad; esto la llevó a una posición económica bastante complicada. Perdió sus animales y todos sus bienes materiales, con el fin de poder pagar los procesos penales, su alimentación y la cabina telefónica que se encuentra en el centro

penitenciario. “Perdí a mis animalitos y todo, para pagar. Todo perdimos” (D. Sarmiento, comunicación personal, 03 de octubre de 2019). Además de esto, ella sufrió mucho emocionalmente y siente que, de alguna manera, la cárcel acabó con su vida. “Tanto que vengo sufriendo, acabando mi vida, terminando mi vida en la cárcel y vuelta a pagar dinero señorita” (D. Sarmiento, 2019).

La envuelve un sentimiento de profunda angustia, a causa de todos los atentados a su dignidad que tuvo como reclusa: “Sufrió amargamente, acabé mi vida ahí” (D. Sarmiento, 2019). Hubo muchas ocasiones en las que tenía que pasar hambre, dado que la cárcel estaba desprovista de alimentos o simplemente porque en ocasiones la comida de la cárcel no era fácil de comer:

Y qué comida que nos dan señorita, qué comida. Una taza de agua, a veces puesto una yuca, una papa, qué papa, ningún sabor de papa. Ahí puesto los troncos de coles, los troncos de acelgas, esa es la comida. El arroz es una cucharita que nos dan señorita y a veces esas carnes. Bueno las carnes sí dan pero no se sabe qué carnes es. Y a veces yo no cogía nada de eso porque no me gustaba señorita. De ver lo que viene preparado, nos viene ya un feo y yo no comía; sólo arroz vacío. (D. Sarmiento, 2019)

Recuerda que tuvo que compartir su cuarto con personas que llama “peligrosas”, aproximadamente siete u ocho personas por celda, y que para sentirse segura tenía que hacer regalos a otras reclusas. Por ejemplo, a cambio de hilos, una señora de nacionalidad colombiana velaba por su seguridad y la protegía. Todos los días debía levantarse alrededor de las 4:30 de la mañana y bañarse en agua helada, “uno tiembla” (D. Sarmiento, 2019) además, llevaban la misma ropa por meses.

Otra de las cosas que Digna Sarmiento recuerda con dolor son las repetidas ocasiones en las que se sintió humillada por todos los exámenes que le hacían. Incluso sus familiares tuvieron que pasar por esto, los desnudaban completamente y los revisaban; es una de las

razones por las que ella cree que la gente la visitaba en un inicio y después ya no. Además, las cosas que las visitas llevaban o mandaban a los privados de libertad, solo en muy pocas ocasiones les llegaban, generalmente todo se perdía.

En cuanto al punto mencionado arriba, respecto a los exámenes, estos van mucho más allá del ámbito de salud, con el que se los asocia. Christopher Garcés vincula esta idea mediante los nuevos procedimientos para ‘generar seguridad’ tras el contexto del 9/11. La vigilancia en lugares etno-racializados se conecta con diversos controles fronterizos y el establecimiento de ‘seguridad’ en prisiones locales y federales (2013, p.3). Bajo este contexto, el concepto de ‘security sexualization’ (seguridad sexualizada), propuesto por el mismo autor, hace referencia a sitios de confinamiento del Estado en los que el desnudar de manera ocular, táctil o digital, se ha vuelto obligatorio para alcanzar la autorización de seguridad. Esto se aplica también en forma de castigo de los individuos, mediante sanciones corporales, a quienes desean mantener contacto con los encarcelados. Así, los desplazamientos ocultos de mecanismos de control como figura de poder soberano generan la sexualización de la seguridad (Garcés, 2013, p.13) y, de esta forma se crean mundos de fantasía respecto a la generación de la misma (Íbid, 2013, p.4).

Todas las condiciones inhumanas bajo las que Digna estuvo viviendo; agua fría, camas de cemento, autoridades “injustas”, poca comida y sentimientos de inseguridad, la han llevado a sumirse en un gran sufrimiento. “Lloraba amargamente. Es duro. Yo sé lo que es sufrir, es duro duro duro.” (D. Sarmiento, 2019). Lo que ella tuvo que pasar no se lo desea ni a su peor enemigo, fue algo que recuerda con mucha amargura y que, asegura, la dejó marcada de por vida. Los sentimientos que Digna expresa y de los que habla a lo largo de las entrevistas, coinciden mucho con lo que menciona Sergio Paucar: “Era terrible, fue una a una un dolor tan tan grande” (S. Paucar, comunicación personal, 18 de septiembre de 2019). Ambos coinciden en que el encarcelamiento fue un tiempo repleto de dolor. Durante los 3



años y 7 meses que Sergio Paucar estuvo detenido en el Centro de Rehabilitación Social de Turi, su familia y él lo perdieron todo. Los Paucar se quedaron sin casa, sin terreno, sin animales, y sus hijos, sin educación. El tiempo en prisión fue bastante complicado y lleno de sufrimiento e incertidumbre, no solo para él, pero para todos los miembros de su familia.

Sergio menciona que dada la crisis que atraviesa el Ecuador, la cárcel estaba desprovista de ciertas cosas básicas, como alimentos. Razón por la cual, su esposa debía depositarle \$20 semanales para que pudiera comer y hacer llamadas. La suma total del dinero que su familia tuvo que depositar para que Sergio pudiera sobrevivir en la cárcel fue de aproximadamente \$4.400, valor que no disponían al momento y por el que tuvieron que endeudarse. Además de esto, los gastos en abogados suman aproximadamente \$75.000, cantidad que la familia había estado ahorrando por muchos años para construir una casa. "... pagué todo a los abogados. Aun así, todavía me siento endeudado, a los señores jueces, me siento endeudado, tengo una deuda de más o menos unos \$3600" (S. Paucar, 2019). Los envuelve un sentimiento de impotencia al haber tenido que gastar todo su capital en intentar demostrar su inocencia.

Paucar menciona que hay otras autoridades indígenas que actualmente están detenidas injustamente. "Lamentablemente todavía los compañeros como son autoridades de la justicia indígena siguen todavía detenidos. Viven detenidos..." (S. Paucar, 2019). Asegura que ha tenido que pagar una pena por delitos que no cometió y que el haber estado en la cárcel hizo que perdiera absolutamente todo lo que él y su familia tenían. "Como ustedes lo ven, vivo en esta casita, he perdido mi vivienda, he perdido mi terreno, he perdido mis animales" (S. Paucar, 2019). Cuenta además que se siente muy agradecido con algunas personas que le ayudaron en su permanencia en el centro, "agradezco a los psicólogos, agradezco a los abogados que trabajan en el centro penitenciario, donde que han apoyado, han dado psicológicamente" (S. Paucar, 2019). El miedo de él y su familia, se va disipando poco a

poco, pero quedan secuelas que van a tomar un tiempo en desaparecer y solucionarse.

Aunque Sergio Paucar se encuentra con libertad condicionada, el tiempo perdido en la cárcel y todas las pérdidas económicas son difíciles de recuperar.

Hoy en día, el señor Paucar trabaja incansablemente para cubrir todas las deudas que le dejó el encarcelamiento y para llegar a demostrar que tanto él, como otras autoridades indígenas encarceladas, son inocentes. Además, cree que la dura experiencia que tuvo que vivir en la cárcel le va a ayudar en su objetivo de seguir sacando adelante a la comunidad. “Donde que yo debo demostrar y sigo demostrando y demostraré, demostraré mi persona, mi orgullo, donde que estoy trabajando humildemente, paulatinamente, unificando con las comunidades” (S. Paucar, 2019). Ha trabajado duro toda su vida y lo va a seguir haciendo.

Estos son los casos de algunas personas que no pudieron permitirse, por los altos costos, tener buenos abogados y evitar ir a la cárcel. Una de las opciones que muchas personas eligen cuando no ven salida, para no terminar en prisión, es intentar huir, sin embargo, a la larga, las secuelas de la condición de prófugos pueden resultar igual o incluso peores a las de cumplir con la condena. Ángela Inga y sus dos hijos han vivido los últimos años huyendo, bajo niveles de preocupación bastante elevados, y con miedo de que en cualquier momento alguien los encuentre y sus vidas se vengán abajo. Todo el sufrimiento empieza como resultado de los maltratos físicos y emocionales que empezaron a experimentar por parte de la familia política de la mujer. “Me botaron a la calle supuestamente. Yo de eso tuve mejor que apartarme de ahí porque ya eso ya amenazaron hasta con matarme. Porque así venían y me insultaban, otras veces nos pegaban” (A. Inga, comunicación personal, 03 de octubre de 2019). Fueron víctimas de golpes, insultos, amenazas, irrespeto de su dignidad y finalmente, se les despojó de todos sus bienes materiales, obligándolos a vivir bajo condiciones de vida inhumanas.

Hay un ambiente de profunda incertidumbre, dolor e impotencia. Las principales razones por las que se encuentran en esta atmósfera son: no tener un lugar fijo dónde estar, no poder confiar en nadie, ni siquiera en aquellas personas que deberían brindar seguridad a los ciudadanos, tener que vivir en la calle, la persecución y todas las incongruencias que han sufrido por parte de las autoridades estatales.

Hay miedo en la familia, tanto en la madre como en sus hijos; estos últimos no encuentran manera de vivir una vida normal. Viven su día a día preocupados de que en cualquier momento su madre sea capturada y del futuro que les espera si eso llegara a pasar. Mencionan incluso que, si capturan a su madre, ellos preferirían ya no estar vivos. Inga menciona que sus hijos le dicen: “A nosotros mejor deje matando por ahí para no estar sufriendo” (A. Inga, 2019). Además del profundo dolor emocional que los apresa, muchas veces pasan hambre y altos niveles de ansiedad; tener que vivir en la calle, sin recursos, los ha sentenciado. A pesar de estar inscritos en un colegio y de asistir al mismo con regularidad, la situación de su madre les impide tener un buen desempeño. Además, el hijo menor padece de un problema de crecimiento, razón por la cual necesita diferentes medicinas; todo el problema ha impedido que él reciba su medicina y ha terminado por condicionarlo. Ambos sufren e intentan comprender las razones por las que su madre y ellos han tenido que vivir todo esto. Se sienten completamente desconsolados y han caído en una profunda desesperanza que los lleva a cuestionarse incluso la validez de sus vidas. Ángela no ve una salida y vive con miedo, a la espera de que en cualquier momento la capturen y su situación, y la de sus hijos, empeore.

Se trata de muchas personas, con diferentes condiciones y que han tomado distintas decisiones. Hay quienes ya salieron de la cárcel, los que están pagando la condena y los que prefieren vivir huyendo para evitar que se les quite su libertad, pero de alguna manera viviendo sin libertad alguna. Cada caso tiene sus peculiaridades, sin embargo, el

encarcelamiento deja en todas, impresiones similares. “No quisiera ni que el más enemigo pase por eso” (D. Sarmiento, 2019). Hay miedo, dolor, enojo, sufrimiento y mucha impotencia.

### **¿Secuestro y extorsión?**

Después del conflicto suscitado entre algunos miembros de San Pedro y los doctores Andrade e Inga, 12 personas recibieron una orden de detención y 11 han sido privadas de libertad. Algunas de estas personas ya cumplieron su condena, como Sergio Paucar y Digna Sarmiento, otros la están cumpliendo, como José Sarmiento, y otros se encuentran en posición de prófugos. El aprieto con los abogados fue el detonante de varias denuncias bajo el presunto de “secuestro” y de “extorsión”.

“Podría definirse el secuestro como la ilegal detención o encierro de una o varias personas verificado por otras sin autoridad alguna, para alcanzar un fin” (Viqueira, 1993, p.194). Viqueira define dos tipos de secuestro: uno con carácter político y uno específicamente criminal y precisa ciertos parámetros bajo los cuales se puede definir al secuestro como tal. El de carácter político compete: una actuación grupal, la difusión mediante medios de comunicación de la justificación del secuestro, la expresión del fin concreto y el significado de tal secuestro, la cooperación de partidos y cómplices, el uso de refugios o prisiones clandestinas, la divulgación de fotos o escritos del secuestrado y la remisión de pruebas de que se encuentra custodiado (Viqueira, 1993, p.195). En cuanto al carácter plenamente criminal plantea los siguientes motivadores: razones económicas, maniacos sexuales, apoderamiento de la víctima para saciar una venganza y un modo de defensa ante una persecución (Íbid, 1993, p.196). La toma de rehenes, de cualquier índole, tiene un objetivo específico.

Las personas que han presentado sus denuncias por secuestro, en este caso, encajan mucho más en el rol de secuestradores que las personas denunciadas como tal. Analicemos esto en base a los parámetros presentados por Viqueira:

1. La actuación grupal entra aquí como una obra conjunta de abogados y denunciantes, además de toda la cadena de intermediarios estatales.
2. Cuando ocurrió el problema de los abogados, estos acudieron a medios de comunicación, para expresar la supuesta justificación de los secuestradores.
3. El primer punto recae sobre este en cuanto a la cooperación entre diferentes representantes estatales para lograr la denuncia de secuestro.
4. No existen evidencias como fotos o escritos que sustenten el retenimiento de los denunciantes.
5. No existen pruebas de que los presuntos retenidos hayan estado bajo el poder de los supuestos secuestradores.
6. Ninguno de los denunciantes fue perjudicado mediante pagos económicos o de cualquier índole. Por otro lado, los denunciados han tenido que pagar a sus mismos acusadores grandes cantidades de dinero.
7. En cuanto al apoderamiento de la víctima para saciar algún tipo de venganza, nunca hubo tal apoderamiento por parte de los enjuiciados. Por otro lado, los denunciantes, se pueden justificar bajo las primicias de que los líderes indígenas les han quitado oportunidades de trabajo dado el alto reconocimiento en función de su resolución de conflictos.
8. No se ha establecido el estado físico y psicológico de los denunciantes que demuestre su posición de víctimas.

Respecto al punto 7, cabe destacar que la justicia ejercida por autoridades autónomas se convierte en un desafío para el Estado. Se genera un eje alternativo de legitimidad política y así las autoridades autónomas sustituyen las funciones normalmente encomendadas a las instituciones oficiales (Giménez, 2015, p.87). “Pero la reconstitución supone también otro significado, si la fórmula en que el secuestro se desarrolló aparece poco clara o confusa, pues puede demostrar que no existió tal y fue únicamente una simulación con móvil, determinado...” (Viqueira, 1993, p.206). Hay muchos casos en los que el ‘secuestro’ se basa sólo en una simulación con el fin de obtener dinero o justificar la apropiación ilegal del mismo.

En cuanto a la extorsión, Goicoechea, define a la misma como una amenaza condicional que se utiliza para anunciar el padecimiento de un mal (2018, p.4). En cuanto a la violencia y la intimidación, es importante detectar el quebrantamiento anímico de la víctima; para esto se deben analizar diferentes factores: el medio utilizado para la extorsión, la amenaza condicional, la disposición del patrimonio, el origen de la extorsión y su tipo de exigencia. En este caso, el origen se basa en el ámbito penitenciario, la amenaza se basa en carcelaridad y la disposición patrimonial se basa en grandes cantidades de dinero. Goicochea (2018) menciona:

La estafa consiste en utilizar, con ánimo de lucro, engaño suficiente para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición patrimonial en perjuicio propio o de un tercero. En este caso, la acción u omisión del sujeto pasivo no se debe a la limitación de su libertad interna consciente, sino a una conducta engañosa. (p.6)

El Dr. Andrade y el Dr. Inga han recibido mucho dinero por parte de los miembros de San Pedro bajo estos sistemas extorsivos. ¿Por qué acusar a personas inocentes en este caso? El sistema de justicia de San Pedro adquirió gran poder, personas de muchas comunidades asistían a esta para resolver sus conflictos. Según algunas entrevistas, esto generó la pérdida

de muchos clientes que tenían los abogados mencionados y mediante la carcelaridad de los líderes, la práctica de la justicia indígena de San Pedro se encuentra debilitada por el momento.

Mi idea es eso porque la justicia indígena estaba resolviendo aquí muchos casos y ya no le estaban dando mucha apertura a los abogados. Por eso nos vieron mal la justicia ordinaria y estos abogados porque ya no les estaban dejando mucho, estaban solucionando aquí en el campo mismo. Cuando íbamos a las audiencias, nos miraban como ver a la basura. (M. Teresa, comunicación personal, 17 de septiembre de 2019)

### **Carcelaridad**

Basados en los argumentos presentados en el apartado anterior, podemos entender el encarcelamiento, como una forma de secuestro legal. El exilio pretende formar indiferencia social entre la comunidad y la individualidad a un organismo que recibe el poderoso ejercicio de la violencia institucionalizada. Aguirre (2012) menciona:

Es por eso que el asombroso acontecimiento de la formación del hombre al interior de la comunidad, la proximidad y reconocimiento generado para y desde el *nosotros*, halla aquí la terrible, y violenta, devastación de las individualidades, ser un *ex*: lo afuera, lo arrojado con “fuerza de comunidad”, un extraño y enemigo, un ser sin-ley, sin-paz, esto es: desprotegido y dejado a la intemperie, cuya única oportunidad será hacerse invisible. (p.154)

La idea de hacerse invisible conlleva el “dejar de ser” mediante la violencia simbólica y material que supone el exilio como figura jurídica – política. La persona privada de libertad es reconocida como criminal y como perturbador de la paz y el fin es, por lo tanto, que no encuentre, en ningún momento, paz en vida. Esta experiencia marginada permite a los seres

abandonar al condenado a merced del otro, y al inculpado a reconstruirse en el exilio como un ser sin ley.

Se impulsa el equilibrio mediante un sometimiento del *infractor*, que rompe con la palabra dada al todo, convirtiéndolo en un criminal o un deudor. Por medio de la expulsión de éste, se puede descargar en él todo tipo de hostilidad, aislando al criminal y a su obra. Nietzsche afirma que la venganza se justifica bajo el nombre de la justicia, y funciona como el hilo conductor de la misma (2000, p.119). Las personas que tienen mayor acceso a actuar desde el poder utilizan medios para que, los que no tienen tal acceso al poder, transformen su resentimiento en el principio de uno nuevo: el sentimiento de la venganza como una lucha contra los ‘enemigos’ de la paz y el orden. Dentro de la venganza, el castigo supone una compensación emocional, así como un aislamiento de la ‘perturbación del equilibrio’. Los procedimientos judiciales y su escenificación alejan al *criminal* de la propia realidad de su obra. Nietzsche (2000) afirma:

Pues ve que exactamente el mismo tipo de acciones se cometen al servicio de la justicia, y que en ese caso reciben la aprobación y se cometen con buena conciencia: espionaje, engaño, soborno, trampas, todos los trucos y malas artes de los policías y acusadores, y también robar, doblegar mediante la violencia, insultar, prender, torturar y asesinar, tal y como se manifiestan en los diversos tipos de castigo, y todo ello por principio, ni siquiera disculpado por la pasión. (p.131)

Ninguna de estas conductas es condenada ya que se presenta dentro del ámbito de la violencia legal. Veamos algunas de estas formas de violencia.

La carcelaridad compone un sitio fundamental en el ámbito de la violencia legal, y con ella, varias consecuencias a nivel personal, familiar y comunal, en este caso. “El equipo observó condiciones de vida inhumanas, infraestructura obsoleta, sobrepoblación de instalaciones peligrosas, violación de la presunción de inocencia, corrupción administrativa y



una falta general de capacitación para los oficiales de la prisión” (Garcés y Navarrete, 2017, p.351). Estos autores aseguran que, la distancia geográfica de los centros urbanos, en los que se encuentran las prisiones, limita el contacto entre las personas privadas de libertad y sus familias, como una jerarquía implícita en la división urbano – rural. Además de un trato inhumano y degradante hacia los familiares e incluso los abogados que entran; este trato se justifica bajo la suposición de controlar la entrada de contrabando ilegal (Íbid, 2017, p.352). Respecto a este punto, los entrevistados aseguran que, los hijos de las personas privadas de libertad, han dejado de realizar visitas a las instancias penitenciarias por el trato que reciben durante su estancia en las mismas. Los centros penitenciarios impiden el ingreso de objetos de toda índole. Los que han vivido este proceso aseguran, además, que las pertenencias que se deben dejar en la entrada del centro, ya no están cuando se terminan las visitas. Durante mi visita en el Centro de Rehabilitación Social de Turi, ubicado en el sector Turi, en la ciudad de Cuenca, pude vivir estas experiencias de manera personal.

Antes de ir al centro pasé días con dolor de cabeza y sin poder dormir. ¿Y si me dejan ahí, privada de libertad, simplemente porque sí? Varias preguntas de esta índole corrían por mi mente antes de asistir al centro. Garcés (2017) menciona:

El acceso a las instalaciones de las prisiones de súper - máxima seguridad está prácticamente vetado a cualquier visitante desconocido del exterior, o por lo menos duramente restringido con formalidades burocráticas y promesas de mayor apertura que son diferidas de una manera indefinida. (p.34).

Después de haber cumplido con este arduo proceso de acceso, existen otros parámetros que se deben cumplir para poder ingresar a la sala de reuniones: la ropa no puede ser de color naranja o negro, no se permiten objetos como aretes, relojes u objetos complementarios, el pelo debe estar recogido, de permite el uso de únicamente un tipo de prenda (un saco o una camiseta, y un pantalón), zapatos bajos y sin cordones, entre otros. Llegué al centro

temblando, sabía que iba a tener que pasar por algunos filtros para poder entrar, pero no tenía idea de lo que podía pasar. “Señorita no vaya a la cárcel, ahí la manosean y abusan mucho” me dijo una señora de la comunidad antes de ir al centro de Turi.

Tras pasar tres filtros de seguridad hay unas cabinas en las que seleccionadas mujeres y hombres son manoseados por las autoridades que pretenden encontrar algo ilegal, o legal, o simplemente hacer pasar el mal rato. “A nosotras siempre nos revisan, nos dicen que olemos feo y que mejor volvamos a San Pedro” dice la esposa de José Sarmiento (2019). Tras pasar estos filtros uno entra en una pequeña sala de espera. Ahí sentada se me acercó un guardia y me preguntó si sabía dónde era la sala de reuniones. Cuando le dije que no, su sugerencia fue: “mejor esperemos que venga alguien porque si no le puede pasar algo malo adentro.” Llegó un abogado y él me dirigió hasta la sala en la que me estaba esperando José Sarmiento. Los guardias abrieron la reja, entre y la cerraron rápidamente. Justo antes de entrar el guardia me advirtió que lo que suceda adentro era problema mío. La sala de reuniones cuenta con 3 mesas plásticas y aproximadamente 6 sillas, igualmente plásticas, que no tienen ni respaldar. En esta sala había dos abogados y varios privados de libertad, pero no había ningún policía o guardia que respalde la integridad de los visitantes y de los privados.

Al final de la conversación con el señor Sarmiento, entraron 10 personas privadas de libertad a la sala y empezaron a rodear la mesa en la que estábamos sentados. Sentí miedo, aunque con ese suceso terminó la visita y salí. Los guardias carecen de falta de provisión de seguridad y utilizan, como recurso, el desplazamiento de su responsabilidad a sus superiores, alegando la falta de poder (Garcés, 2017, p.37). Los sentimientos que genera el ambiente de un centro penitenciario se dirigen hacia lo nocivo y abarcan el sentir, no sólo de las familias o visitas, si no de los mismos privados de libertad. Esto alimenta la separación entre las familias y las personas que se encuentran en los centros penitenciarios.

Antes de entrar, una señora de cuenca, con la que pude entablar una conversación, me dijo: “Recuerda: no eres una delincuente, tienes derechos. No pueden hacer lo que quieran contigo.” Existe un sentimiento de venganza hacia las personas que se encuentran privadas de libertad, asegurando incluso, que estas no padecen de derechos. El sentimiento de venganza se alimenta del odio y del intento de aniquilar al otro para hacerlo pagar una ofensa recibida, utilizando como justificación la ley y el sistema judicial (Ramos, 2004, p.223-226). Este intento de destruir al otro, pasó del ámbito individual, al ámbito colectivo de la comunidad como un todo. Por extensión, lo que estuvo sentenciado, no fueron únicamente las personas que practicaron la justicia indígena, si no la justicia indígena en sí. Por un lado, la rapidez con la que han aumentado las denuncias hacia las personas de San Pedro y el grado de aceptación de las mismas, han desenvuelto una atmósfera de tensión alrededor de la práctica de la justicia indígena en la comunidad. Además, la forma en sí de las sentencias ante tales denuncias, como el encarcelamiento, se aprecian como castigos y no como métodos de sanación, lo que provoca el efecto de confrontación y no de conciliación. Esto ha llevado al estancamiento de la resolución de conflictos y, por lo tanto, a un sentimiento de inestabilidad por parte de los miembros de San Pedro. Por otro lado, la contradicción que existe entre el contenido y la aplicación de leyes, bajo las que se sustenta la tradición de la justicia indígena, acarrea desafíos que afectan a la práctica de la misma. Esta discordancia entre discurso - práctica suscita interrogantes y desconfianza, por parte de los que participan en esta experiencia, hacia la efectividad de una multiplicidad de sistemas de justicia. De esta forma, la disposición de la justicia indígena en San Pedro se ha visto sentenciada a la incertidumbre.

Foucault asegura que el castigo no se dirige hacia el cuerpo o la persona en cuestión si no hacia la representación del cuerpo y su encerramiento (1976, p.96). La idea es moldear, mediante el encierro, generando un condicionamiento de qué hacer, cuando hacerlo, dónde

hacerlo, cómo hacerlo, etc, lo que denomino el discurso de la “carceralidad.”. Foucault afirma que estamos siendo constantemente vigilados por alguien que juzga nuestras acciones con el fin de dar castigos u ofrecer recompensas. La idea del panoptismo, propuesta por este autor, encaja con el postulado de que podemos ser vistos en todo momento y esto lleva a comportarse según la norma. En las prisiones, este panoptismo, es representado de manera literal mediante una torre de control que permite vigilar, en todo momento, a los privados de libertad (1976, p.96).

Además de la integridad individual, el encarcelamiento de los líderes de San Pedro, ha llevado a afecciones a nivel comunal e incluso parroquial. A continuación, se presenta el valor que ha adquirido un líder para su comunidad, y la gravedad que conlleva su alejamiento de la misma.

### **La falta de un líder local y su efecto sobre la perduración de la comunidad**

Ha habido varias modificaciones estructurales en cuanto a las formas de administración. La organización política pasó de mediadores externos a la representación por dirigentes emergidos del centro de los grupos étnicos. Esto ha significado diversas mutaciones políticas y sociales de las últimas décadas. Algunas poblaciones fueron sometidas a vínculos neocoloniales que exigían un sistema de administración específico. Luego, pasan a destacar como agentes de producción, como campesinos que, por primera vez, mantienen una interlocución directa con el Estado (Guerrero, 1993, p.17).

Arribas (1986), afirma que hay ciertos requisitos para la perduración de una comunidad; el mantenimiento de la cohesión, la participación democrática en la toma de decisiones, el autogobierno o la independencia respecto a instancias exteriores Todo esto sustenta y alimenta el sentimiento de integración. La actividad en la comunidad se orienta a la armonización del grupo y a la eficacia productiva. La integración no es un acto voluntario

o un deseo de los individuos, es una auténtica necesidad. Histórica y socialmente necesitamos estar relacionados con los demás (Arribas, p.116).

Cuando la comunidad es pequeña, como en el caso de San Pedro, esta necesidad se vuelve indispensable para la perduración de la comunidad como un todo. José Sarmiento ha comprendido todos los tipos de conflictos que ha enfrentado la comunidad. No sólo mediante el ejercicio de la justicia indígena, pero también ha sido un importante representante, de los miembros de San Pedro, ante autoridades estatales. Así, ha lidiado con distintas instancias, con el fin de mantener las condiciones de vida óptimas para los miembros de su comunidad. Un ejemplo es el acceso y el mantenimiento de los servicios básicos.

Es importante señalar que la calidad de los servicios que tienen las comunidades no son las óptimas, por ejemplo, los sistemas de agua sean potables o de agua entubada carecen de mantenimiento, excepto algunos; en el caso del sistema de alcantarillado, estos están colapsados o no abastece a todas las familias; el carro recolector visita una vez por semana; el servicio telefónico convencional cubre a pocas familias. (GAD H.V. 2015, p.80)

Como este, hay varios ejemplos de derechos elementales que han sido defendidos por José Sarmiento durante muchos años.

Ahora, el conflicto llegó a tal punto, que emergió una discriminación generalizada mediante el impedimento de acceso a servicios públicos como la salud y la educación, con el argumento de que “son de San Pedro”. La detención del señor Sarmiento fue bastante brusca. “La familia de José Sarmiento fue perseguida, se detuvo ilegalmente a su hijo quien además fue golpeado y abandonado en el camino, también se destruyó la casa en la que viven, lugar al que ingresaron para detener al señor Sarmiento” (Consejo de la Judicatura, 2018, p.86). La casa de José Sarmiento fue allanada 3 veces hasta que en la cuarta lo capturaron. Desde ese

momento empezaron diferentes extorsiones hacia las autoridades de San Pedro y hacia sus familiares. Los pagos fueron definiendo el destino de las acciones y así, hubo personas que pagaron hasta \$50.000 para quedar en libertad.

La estructura tradicional de San Pedro excluye la violencia como parte de su construcción. Existe una elección directa de los cargos administrativos, existe la posibilidad de revocar tales cargos, no hay una remuneración económica dirigida a las autoridades y existe una búsqueda constante de empoderamiento comunal y de “control territorial” (Giménez, 2015, p.83). Así, el líder pasa a ser el aglutinante de la organización comunal, y mediante esta se va construyendo la paz, desde lo local. Estos aspectos son bastante relevantes ya que destacan la participación de todos los miembros de la comunidad y alejan cualquier idea de autoritarismo que pueda nacer en el concepto de un “líder”. Consideremos el concepto de líder propuesto por Ronald Heifetz y el concepto propuesto por Jorje Zalles. Zalles habla sobre el paradigma tradicional del liderazgo. Un líder que define la visión de las personas, así como las metas a las que deben dirigirse, alguien que desarrolla e impone normas y valores a las que debe sujetarse el grupo, dirigiendo las actividades de los otros. Este líder, a cambio de sus “servicios”, recibe estatus, obediencia y hasta sumisión de las personas a las que gobierna (2011, p.9), generando una jerarquización social importante. Este tipo de liderazgo es el que predomina en el sistema de justicia estatal.

Ahora notemos el concepto de liderazgo bajo el cual se ve representado el líder de la comunidad, José Sarmiento.

Yo en mi ser creo que eran cosas justas las que estaba haciendo José Sarmiento, para que haya un respeto y nos sepamos respetar. Que haiga un respeto para todos. Por más leyes que sea yo creo que eso está muy injusto... Ahora está muy muy muy corrupta nuestras leyes. No sé a dónde, como sabe decir la canción ‘a dónde cansados pies

lleva mi cuerpo rendido’. Así es señorita. (M. Calle, 2019)

Lo que el líder haga depende de la situación a la que se enfrenta. La reciprocidad, en este aspecto, se basa en la influencia del líder sobre los seguidores y la influencia de los seguidores sobre el líder. “Un líder logra influencia adaptándose a las expectativas de quienes lo siguen” (Heifetz, 1997, p.41). El rol de un líder debe ser de coordinador que asiste en la organización y la orientación de sus seguidores. El valor central de un líder es el de motivar la movilización hacia objetivos comunes (Íbid, 1997, p.45). Los entrevistados exponen a los líderes como “compañeros” más que como autoridades. “Nuestros compañeros, no tanto líderes; porque somos a veces de la misma sangre, como digo carne y hueso, somos iguales. Si sentimos por la familia, por los hijos que están tan abandonados y sufriendo” (C. Chimborazo, 2019). La organización de San Pedro se ha basado en decisiones tomadas mediante asambleas comunales y conversaciones de los líderes con los diferentes grupos. Estos dirigentes han conseguido la resolución de varios conflictos y han alcanzado la reintegración pacífica de las partes que colisionaban. Podemos asumir, por lo tanto, que la ausencia de José Sarmiento en la comunidad ha generado cierto grado de inmovilización hacia objetivos comunes y el estancamiento de sus actividades como un todo.

La gobernabilidad debe ser ejecutada a través de redes y no de jerarquías, se debe dirigir a través de la influencia y no del ejercicio de autoridad y los líderes deben relacionarse en los asuntos más que mandar sobre ellos (Gallicchio, 2011, p.17). El encarcelamiento del líder, José Sarmiento, ha generado un vacío de poder dentro de San Pedro. Aguirre (2012) menciona:

... la idea racional de que la comunidad política tiende a la concentración de las individualidades – y su realización mayor se genera en el bienestar y felicidad compartidos como finalidad absoluta – se ve cuestionada por la constante e ineludible

tendencia a la división de ese todo, presumiblemente íntegro, orgánico y cívico en sus dimensiones sociales, morales y políticas. (p.154)

La división de ese todo político ha sido engendrada mediante la separación de José Sarmiento y su comunidad. No sólo por su rol de mediador, pero también porque su encarcelamiento inmoral ha llevado a las personas de San Pedro a sentir miedo. Miedo de seguir ejerciendo su sistema de justicia, miedo hacia las autoridades estatales, miedo a la delincuencia, miedo a perder las condiciones de vida que José Sarmiento conformó.

### **El “brote” de delincuencia y la incertidumbre que envuelve a “las pandillas” de jóvenes de San Pedro**

El encarcelamiento de los líderes ha generado un sentimiento de inseguridad generalizada, acarreando a los jóvenes a ser los principales sospechosos del rompimiento de la paz comunal. Los entrevistados argumentan que ha nacido un brote de delincuencia que tiene su origen en las pandillas juveniles. Las formas de referirse a los jóvenes en San Pedro conllevan una gran carga negativa por parte de las personas entrevistadas. Gallardos, Diablos Rojos, Sureños del Norte y Sombras Negras, son algunos de los nombres bajo los que identifica a diversas pandillas juveniles de la parroquia Honorato Vásquez. Se habla de actividades punibles ejercidas por estos grupos, “apuñalan”, “golpean”, “acuchillan”, “patean”, “roban”, “son bandas bravas”.

El papacito de ella (refiriéndose a José Sarmiento), fue más comprensible que se le haya dado esa licencia (de taita) porque empezaron los chicos de allá donde de las comunidades venir entre ocho, entre diez, entre cinco. Entre las ocho de la noche ya no sabíamos poder andar por los carreteros porque cogían, mataban, hacían de dejar contra matando. Golpeando, pateando, pegando a las juventudes de aquí. Van a Cañar, ahí en las teles aprenden las corrupciones los muchachos; empezaron a venir



esas bandas bravas acá. A las casas también se meten después de eso empezaron hasta a los animales a violar, vea a que llegamos. (Z. Calle, 2019)

Los entrevistados afirman que ya no se puede salir en la noche de la casa porque estas bandas hacen atrocidades. Afirman que atacan matrimonios, bautizos, cumpleaños y todas las festividades. Dicen, además, que ya no hay como tener animales porque se los roban y que, incluso, en las casas sienten miedo porque en varias ocasiones han irrumpido en casas para golpear a los dueños.

Veamos algunos enunciados que fueron retratados por los entrevistados: “estos delincuentes empezaron a violar animales”, “ni los muertos descansan en paz, los pandilleros rompieron los nichos del cementerio para sacar a los fallecidos”, “las pandillas violan, engañan y dejan embarazadas a las niñas”, “hasta a la policía fueron botando en el tacho de basura, ni la policía puede con ellos”. “Imagínese, vienen de otras partes, engañan a las muchachas, dejan con hijos, se van. De tal, de tal Sombra Negra es, de tal pandilla es. Y con eso no pueden meterse, ¿será justo eso? No, ¿no cierto?” (C. Chimborazo, 2019). Declaran que el motivo de que haya delincuencia, ejercida por estas pandillas, se halla en el encarcelamiento de los líderes de la comunidad. “Ahora hay más problemas que nunca, hay muchos delincuentes, porque los líderes están presos y ya no juzgamos” (Roberto Sarmiento, oct. 2019). Otros afirman que se debe a las altas olas de migración que ha habido en San Pedro desde hace muchos años. Por un lado, afirman que muchos jóvenes aprenden y adoptan comportamientos de las pandillas de Estados Unidos. Y, por otro lado, que la migración de los padres deja a los jóvenes en cierta posición de abandono.

### **Migración y desintegración familiar**

En Cañar ha habido índices altos de migración, consideremos algunas cifras.

Nivel Parroquial Honorato Vásquez (año 2010):

1. 98% migró a Estados Unidos o España (p.58).
2. 67% de los migrantes fueron hombres (p.58).
3. 93% migró por trabajo y condiciones de vida (p.58).

(GAD H.V. 2015)

Nivel Cantonal Cañar (año 2008):

1. 67% de los hijos dejados son menores a 18 años (p.82).
2. 41% tienen entre 26 y 35 años (p.88).
3. 92% de los migrantes estaban casados antes de migrar (p.89).
4. 81% migró a Estados Unidos (p.91).
5. 64% de los casos fue la esposa quien ayudó a migrar (p.100).
6. 65% de los migrantes no tiene una reagrupación familiar al volver (p.100).
7. 51% tuvo hijos en el país de destino (p.103).
8. 47% de los casos migraron ambos padres (p. 115).
9. 41% de hijos de emigrantes sufre de maltrato (p. 127).

(ODNA y UNICEF, 2008).

La falta de oferta laboral ha sido un detonante importante para la migración y es por esto que las familias ayudan, en todas las formas, a sus familiares que quieren migrar. Por las pobrezas entre las hermandades, somos siete, ocho, hasta nueve hijos, ya no pueden resistir nuestros padres, como saben decir, los estudios que esto que el otro. Entonces por eso se fueron los papacitos a Estados Unidos y quedó todo el mundo botado, las comunidades, todo botado. Y por eso se cargaron esas bandas acá.” (Z. Calle, 2019).

En la mayoría de los casos es la esposa la que ofrece esta ayuda, endeudándose muchas veces, con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida mediante la migración de los esposos. En la mayoría de los casos, los migrantes tienen hijos en su país de destino y forman familias, anulando la reagrupación familiar con los miembros que permanecen en Cañar. La desintegración familiar, por motivos de migración, conlleva algunos efectos: el abandono de los campos productivos, violencia intrafamiliar, conflictos limítrofes, calumnias, racismo entre grupos étnicos, robos, entre otros (GAD H.V. 2015, p.60). La desestructuración de los hogares basada en el abandono de niños, jóvenes y cónyuges ha agudizado la presencia de conflictos socio – políticos. Muchos hijos de padres migrantes pasan a vivir con sus abuelos, tíos u otros familiares que los puedan recibir y esto causa un sentimiento de soledad.

### **Reflexiones: Las pandillas juveniles**

El sentimiento de soledad se solidifica mediante la exclusión o auto – exclusión de los jóvenes de los espacios sociales por considerados una “molestia social”. Las actividades de los jóvenes son condenadas e incluso reprimidas por los adultos. Esto no hace referencia, solamente a actividades delictivas, pero si actividades que son percibidas como perturbadoras de la convivencia, como andar en grupos o quedarse rondando por la calle hasta altas horas de la noche (Cevallos, 2003, p.114). Las pandillas de jóvenes son estigmatizadas de manera que se les atribuye todo acto delictivo, violento y criminal. Es claro que los jóvenes conviven con el fenómeno de la violencia, al igual que todos estamos inmersos dentro de contextos de la misma. Esto no quiere decir, que sean ellos los que crean esta violencia. Cevallos (2003) afirma:

Abuso, acoso, atropello, desigualdad, discriminación, imposición, inequidad, intolerancia, irrespeto, invisibilidad, represión, violencia: eso encuentran los jóvenes -

varones y mujeres- en la sociedad, en la calle, en la familia, en los establecimientos de estudio, en el trabajo, en el grupo de pares, en cualquier lugar, en cualquier momento; brechas generacionales, sociales, económicas, culturales; formas permanentes de desventaja y riesgo. (p.116)

La familia expulsa y la calle atrae ya que permite la socialización con personas que se encuentran en circunstancias parecidas. Así, la supuesta violencia ejercida por los jóvenes, es justamente la reacción que reciben de sus familiares y de las personas de la comunidad. Esto genera, en los jóvenes, la búsqueda de espacios e identidades que sean reconocidas y transformar así las calificaciones negativas que les son imputadas.

Hay que repensar un poco dónde se inician los círculos de violencia, ya que, probablemente, devengan de: los padres, los educadores, los gobiernos y la sociedad en general. A la final, las ideas estigmatizantes alrededor de estos jóvenes, no es más que un reflejo del miedo propio y de la violencia que inunda a toda la sociedad. Mediante la culpa no reconocida, se hace pagar al otro, la propia humillación, como una venganza por el temor sentido (Ramos, 2004, p.226). El concepto de “bueno nace desde uno mismo y a partir de ahí nace una idea de lo “malo”. La medida de valor, del hombre libre de consciencia, honra a quienes le son iguales (Nietzsche, 2000, p.74). “Paradójicamente, la situación juvenil entrafia y extraña esperanzas y futuros. La juventud exige actoría en lo político, en lo público, en lo privado y en lo íntimo; reclama aiosamente los espacios que le pertenecen.” (Cevallos, 2003, p.121). Espacios para la inclusión y el reconocimiento juvenil en todas las áreas: sociales, políticas, laborales, económicas e incluso familiares.

El sentimiento de, o la exclusión en sí, han llevado a que estos jóvenes se formen en grupos con los que se sienten identificados y con los que se pueden desenvolver en cualidad de iguales y no de discriminación. La sensación de bienestar conlleva una descarga lícita de poder sobre alguien impotente y como compensación se asimila una licencia y un derecho a

la crueldad (Nietzsche, 2000, p.106). Goldstein puntualiza el uso del discurso de la seguridad ciudadana como medio para demonizar un “elemento criminal” que es percibido como responsable de las enfermedades sociales. (2010, p.496).

## CONCLUSIONES

Cada individuo y cada grupo se desenvuelve en condiciones de vida distintos. Vivimos en un país intercultural y plurinacional; las diferencias culturales se ven reflejadas en: las tradiciones, las costumbres, el entorno, el clima, el sentir de la gente, las ideas, el conocimiento, la medicina, la crianza, los comportamientos, los estereotipos, las actividades laborales, las normas formales e informales y la cosmovisión. Casi no ha habido participación de los indígenas y otros sectores sociales en la formulación de leyes que nos competen a todos. Determinados “líderes” hacen uso del poder para definir normas y juzgar, no solo el incumplimiento de la ley, sino también desde la ley, el comportamiento o la ideología de ciertos grupos. Las normas “interculturales” forman parte de un discurso que concluye aglomerando a los distintos contextos sociales bajo un parámetro indiferenciado de normas y obligaciones. El fin de intercambio y reciprocidad, que supone la interculturalidad, todavía se ve bastante debilitado. El ansia de acaparamiento de poder se impone por sobre cualquier intento de reconocer al ‘otro’ bajo su propio contexto social. La interculturalidad supone híbridos que abarcan todos los aspectos de la vida; pero cuando el peso recae sobre uno de los lados, implícitamente, el otro, se ve enfrentado a barreras que se representan en la desigualdad. Desigualdad que desemboca en la limitación de las oportunidades y las condiciones de vida. En este sentido, no es respetada la interpretación intercultural que se debería llevar a cabo en todo sistema de justicia.

La unión comunal de San Pedro ha permitido que sus miembros se entrelacen en un sistema de creencias y tradiciones propios de su contexto social. Esta unión permite una noción, no solo de las personas que forman parte de la comunidad, pero sobre todo de la vida local. De su cosmovisión, sus intereses, sus conflictos, sus miedos y sus necesidades como un todo. Las condiciones de vida de cada grupo deberían ser interpretadas por los miembros del mismo y no por fuerzas o agentes externos que están bastante alejados de su realidad socio –

cultural. El Estado debería, en este sentido, ejercer el rol de guía que permite a cada grupo social dirigirse hacia objetivos, que estos tengan en común.

Para los miembros de San Pedro, su líder José Sarmiento, proporcionaba este futuro digno para todos. Mediante su encarcelamiento, y el de distintas autoridades de la comunidad, San Pedro se encuentra en un estado de confusión respecto al rol actual de la justicia indígena en su comunidad. Los entrevistados afirman que ha habido un brote de delincuencia desde que los dirigentes están privados de libertad. Las pandillas juveniles han sido criminalizadas bajo el presupuesto de ser el origen de este brote de delincuencia. Estos *delinquentes*, como los llaman en San Pedro, son personas excluidas y demonizadas, que encarnan la inquietud general, que sienten los miembros de San Pedro respecto al rol de su sistema de justicia y la incertidumbre que deja el encarcelamiento de las autoridades.

Al excluir a los líderes de la comunidad, el Estado se asegura de que los grupos que son considerados una amenaza para la estabilidad estatal, se debiliten. Así, se crean políticas de seguridad que rodean a estos grupos y generan un sentimiento de persecución y de inestabilidad social y política.

En una aceptación amplia del concepto, se contempla como víctima a la persona que, debido a un suceso traumático resultado de una agresión injusta, sufre un malestar emocional. La extorsión se entiende como un suceso traumático que da lugar a una experiencia de victimización dado que es un delito ofensivo en el que media el uso de la violencia y/o la intimidación... (Goicoechea, 2018, p.39)

Bajo este concepto, los jóvenes, los familiares de las autoridades indígenas, los habitantes de San Pedro y las personas privadas de libertad, han sido víctimas de un suceso traumático que los ha llevado a un temor generalizado y a un sentimiento de angustia, casi permanente.

Necesitamos un líder que haga las paces, que deje la venganza movida por el resentimiento y la neurosis del poder. Alguien que comprenda el sentido del nosotros que es

el conjunto de las partes, que son el conjunto de los individuos. La diferencia no debe ser usada como mecanismo de ataque o exclusión; la diferencia existe, existe entre dos personas y entre dos comunidades y entre dos provincias y entre dos países. Tomando en cuenta, todas las diferencias que existen entre cada ser y entre cada colectivo, es preciso dejar la idea homogeneizadora y autoritaria de sociedad social. Todos somos diferentes, es improbable que entendamos el motivo, el impulso y el actuar del “otro”. Que cada grupo defina lo que es y lo que quiere ser.

Considero importante tomar en cuenta el concepto o fenómeno de la transescritura en cualquier investigación que tenga un carácter dirigido hacia lo social. En este caso, la reelaboración de las historias suscitadas en San Pedro, han sido reflejadas en el código que abarca lo académico. Si analizamos el fenómeno de la transescritura bajo un panorama más amplio, podemos entender a cada ser como un miembro de la cadena de intermediarios sociales y políticos. Estamos interpretando constantemente, desde la posicionalidad que supone el bagaje cultural y el contexto social en el que se desenvuelve cada uno.

Se debe realizar, de manera urgente, una investigación desde el ámbito judicial respecto a las incongruencias presentadas en el encarcelamiento de varios miembros de la comunidad de San Pedro. Es necesario, además, que el sistema de justicia estatal incorpore y aplique el reconocimiento, total, constitucional de la administración de la justicia indígena. Así como la participación de representantes indígenas en la construcción del marco legal que sistematiza la práctica de la justicia indígena. Por último, es preciso anular el discurso del Estado de actuar amparado por la legalidad que dirige hacia una violación del marco constitucional y legal válido en Ecuador.

Este trabajo se llevó a cabo mediante el método de investigación etnográfico; que, por medio de la integración de estudios teóricos y estudios prácticos, permitió el acercamiento a estas resoluciones. La observación y la participación, dentro del contexto socio – cultural de



la investigación, permite un análisis profundo y colaborativo de las múltiples formas de ‘ser’ y ‘entender’ según los diversos entornos. Mediante el involucramiento de los participantes y sus perspectivas, se logra engendrar una investigación con carácter holístico e integral que se ve inmerso en las condiciones sociales, históricas, económicas y políticas del colaborador. El proceso de investigación, en este caso, se basa en el trabajo analítico, acompañado del trabajo de campo que permite la inmersión en el asunto en cuestión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre – textos: Valencia, España.
- Aguirre, A. (2012). *Filosofía, exilio y otras formas de la violencia*. La lámpara de Diógenes, 24-25.
- Andrade, G. J. (2016). *Las comunas ancestrales de Quito: retos y desafíos en la planificación urbanística*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Corporación Editora Nacional.
- Arellano, B. (2018). *Todos somos relación, todos estamos relacionados*. En M. A. Viteri, M. Hill, J.L. Williams & F. Carrera. (Ed.), *Diversidades espirituales y religiosas en Quito, Ecuador. Una mirada desde la etnografía colaborativa* (pp.341-356). Quito, Ecuador: USFQ PRESS.
- Arribas, R. G. (1986). *La comunidad: entre la integración y la igualdad*. Reis, (35).
- Asamblea Constituyente. «Constitución de la República del Ecuador.» Quito: Registro Oficial, No. 449, 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional. «Código Orgánico de la Función Judicial.» Quito: Registro Oficial, Suplemento, 03 de febrero de 2014.
- Barié, C. G. (2008). *Derecho indígena y medios alternativos de resolución de conflictos*. En: Urvio: revista latinoamericana de seguridad ciudadana, Quito: FLACSO sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad, (n. 3, enero 2008): pp. 110-118.
- Benjamin, W. (2008). *Tesis sobre la historia y otros fragmentos* (No. 901 B4Y.). México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Betancur, G. (2016). *La ética y la moral: paradojas del ser humano*. Revista CES Psicología, vol 9, núm 1, pp. 109-12.
- Borja, E. (2011). *Curso de Política Criminal*. Editorial: Tirant Lo Blanch: Valencia, España.
- Burgos, H. (2003). *La identidad del Pueblo Cañari: de-construcción de una nación étnica*. Serie cuadernos de antropología “Hugo Burgos” no1, Quito: Abya Yala.
- Casal, J.M. & Chacón, A. (2005). *La discriminación en la formulación y aplicación de la ley como obstáculo para el acceso a la justicia*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales: Caracas, Venezuela. Pp.113-149.

- Casal, J.M. (2005). *Derechos Humanos, equidad y acceso a la justicia*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales: Caracas, Venezuela. Pp.11-43.
- Cevallos, F. (2003). *Una mirada al nuevo enemigo social: las pandillas juveniles*. En: Íconos: revista de ciencias sociales. Quito: FLACSO sede Ecuador, (no. 15, enero 2003): pp. 114-122. ISSN: 1390-1249.
- Comaroff, John & Comaroff, Jean. (2009). *Violencia y ley en la poscolonia: una reflexión sobre las complicidades Norte-Sur*. Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona y Katz Editores: España.
- CONAIE (1992). *Las Nacionalidades Indígenas en el Ecuador*. Ecuador, Confederación de Organizaciones Indígenas del Ecuador.
- Consejo de la Judicatura. (2018). *Informe final: mesa por la verdad y la justicia, perseguidos políticos*. Nunca más. Vocalía 3 del Consejo de la Judicatura de Transición: IAEN.
- Chiriví, O. A. G. (2015). *Aproximación a un estado del arte sobre prácticas de medicina tradicional y popular en Hispanoamérica*. Revista Folios, (41), 157-168.
- Díaz, R. (2013). *Contexto histórico sobre el territorio y las ruinas arqueológicas de ingapirca*. Quito, Ecuador: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, INPC.
- Donoso, A. (2007). *De deudores a acreedores*. En B. Delen (Pr.), Territorios y recursos naturales: el saqueo versus el buen vivir (pp.32-39). Quito, Ecuador: Agencia Latinoamericana de Información- ALAI.
- Espinosa, A. (2002). *Justicia indígena: sus límites constitucionales*. JOUR: Vol. 3, Iuris Dictio. 10.18272/iu.v3i6.579
- Espinosa, M. (2012). *Viviendo la justicia. Pluralismo jurídico y justicia indígena en Ecuador*. Manthra Editores: Quito, Ecuador.
- Esposito, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Amorrortu, mutaciones: Buenos Aires, Argentina.
- Evans - Pritchard, E. E. (1977). *Los nuer*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- FAO, FIDA & WFP. (2012). *Cooperativas agrícolas: preparando el terreno para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola & Programa Mundial de Alimentos: Roma, Italia.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores, S.A. de C.V. Buenos Aires: Argentina.
- Fuenmayor, F. Á. (2006). *El concepto de poder en Michel Foucault*. Telos, 8(2), 215-234.

- GAD Parroquial Honorato Vásquez (2015). *Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Honorato Vásquez*. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Honorato Vásquez: Cañar, Ecuador.
- Gallicchio, E. (2011). *El desarrollo local: ¿territorializar políticas o generar políticas territoriales? Reflexiones desde la práctica*. En: Eutopía. Revista de Desarrollo Económico Territorial. Quito: FLACSO - CEDET, (no. 1, noviembre 2011): pp. 11-23. ISSN: 1390-5708.
- Garcés, C. & Navarrete, B. (2017). *Promise and Contradiction in Ecuador's New Prison Model*. Routledge, NACLA, report on the Americas, 2017, Vol. 49, No.3.
- Garcés, C. (2013). *Abstracting the checkpoint: American fantasy-lives and security nightmares*. Cornell University: Journal of Postcolonial Writing, DOI: 10.1080/17449855.2013.850214
- Garcés, C. (2017). *Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad*. Ecuador Debate, Centro Andino de Acción Popular: Quito, Ecuador. (pp.29-51).
- García, C. Y. C., & Carrillo, J. P. C. (2016). *Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador*. Revista Ratio Juris, 11(23), 155-188.
- García, S. U. (2018). *Protección, limitación y vulneración del ejercicio de derechos fundamentales en la persecución penal*. Ratio Juris, 13(27), 173-208.
- Garland, D. (2001). *La Cultura del Control*. Editorial Gedisa, S.A.: Barcelona, España.
- Giménez, J. 2015. *Autonomía indígena y construcción de paz sin el estado: la paz híbrida y subalterna en los territorios zapatistas de Chiapas*. Tesis de maestría, Flacso Ecuador.
- Giusti, M. (2012). *El humanitarismo, ¿un nuevo ideal moral?* Madrid, España: Editorial CSIC, Isegoría, (46), 151-165.
- Goethe, J. W. (2016). *Las afinidades electivas*. eBook: Penguin Clásicos.
- Goicoechea, M. (2018). *La extorsión. Un estudio desde la fenomenología y la psicopatología*. Universidad del País Vasco, Zuzenbide Fakultatea, Facultad de Derecho.
- Goldstein, D. (2010). *Toward a Critical Anthropology of security*. Current Anthropology, Vol. 51, No.4 (agosto 2010) pp. 487-517.
- Gonnet, J. P. (2011). *Reciprocidad, interacción y doble contingencia. Una aproximación a lo social*. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, (50), 1-17.
- Guerrero, A. (1993). *De sujetos indios a ciudadanos-étnicos: de la manifestación de 1961 al levantamiento indígena de 1990*. En Democracia, etnicidad y violencia política en los países andinos. Institut français d'études andines.

- Guerrero, A. (2000). *El proceso de identificación: sentido común ciudadano, ventriloquía y transcripción*. En: Etnicidades. FLACSO, sede Ecuador. ILDIS, Fundación Friedrich Ebert.
- Guerrero, R. (2008). *Enfoques sobre formas alternativas de administración de derechos y personas*. En: Urvio: revista latinoamericana de seguridad ciudadana, Quito: FLACSO sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad, (n. 3, enero 2008): pp. 87-95. ISSN: 1390-3691
- Hassemer, W., & de Linares, M. Á. C. G. (1988). *La persecución penal: legalidad y oportunidad*. Jueces para la democracia, (4).
- Heifetz, R. (1997). *Liderazgo sin respuestas fáciles*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A.: Barcelona, España.
- Hill, M. (2018). *Conclusiones: hacia una etnografía colaborativa. Las críticas y la visión*. En M. A. Viteri, M. Hill, J.L. Williams & F. Carrera. (Ed.), Diversidades espirituales y religiosas en Quito, Ecuador. Una mirada desde la etnografía colaborativa (pp.341-356). Quito, Ecuador: USFQ PRESS.
- Hueber, S. (2011). *Cambios en la administración de justicia indígena en Ecuador después de la Reforma Constitucional de 1998*. En Ecuador Debate. Justicia y poder, Quito: Centro Andino de Acción Popular CAAP, (no. 83, agosto 2011): pp. 109-126. ISSN: 1012-1498.
- Indígenas solicitan medidas alternativas. (30 de noviembre de 2018). Diario El Norte. Recuperado de: <https://www.elnorte.ec/sucesos/indigenas-solicitan-medidas-alternativas-ME251608>
- INREDH (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos). (2016). Información INREDH: *¿Qué es el INREDH?* Recuperado de: <https://www.inredh.org/index.php/nosotros/4-que-es-el-inredh>
- INREDH Derechos Humanos. (27 de junio de 2017). La justicia indígena no es delito [Archivo de video]. Recuperado de: <http://bit.ly/2skq2jN>
- Isaacs, A. (2003). *Los problemas de consolidación democrática en Ecuador*. Democracia, gobernalidad y cultura política, 262-286.
- Jiménez, G. E. B. (2016). *La ética y la moral: paradojas del ser humano*. CES Psicología, 9(1), 109-121.
- Korsbaek, L. (2002). La antropología y el estudio de la ley. *CIENCIA ergo-sum*, 9(1), 50-61.
- La Rosa, J. (2008). *La jurisdicción alternativa como mecanismo de acceso a la justicia*. En: Urvio: revista latinoamericana de seguridad ciudadana, Quito: FLACSO sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad, (n. 3, enero 2008): pp. 104-109. ISSN: 1390-3691

- Mauss, M. (2009). *Ensayo sobre el don; forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Buenos Aires, Argentina: Katz Editores.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Editorial Melusina: España.
- Muñoz, J. C. D. (2007). *Soberanía y Estado constitucional: su importancia en la integración y en el derecho comunitario*. Tomo II, 741.
- Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN). (2009). *Ecosistemas del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)*. Publicación Miscelánea No. 6. Serie de Publicaciones del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN) - Fondo Ambiental del MDMQ. 1 - 51 pp. Imprenta Nuevo Arte. Quito - Ecuador.
- Navarrete, M. (2013). *La construcción discursiva de la prevención del delito en México 2006-2009*. Artículos: Perfiles Latinoamericanos Vol.42.
- Nietzsche, F. (2000). *La genealogía de la moral*. Editorial EDAF, S. L. Madrid: España.
- Ocampo, E. D., & Sánchez, A. F. A. (2016). *La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador. El constitucionalismo en América Latina*. Derecho y Cambio Social, 13(44), 1.
- ODNA & UNICEF (2008). *Niñez y migración en el cantón Cañar*. Observatorio Social del Ecuador y FLACSO Ecuador.
- Organización de las Naciones Unidas « Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. » 13 de septiembre de 2007.
- Ortega, P. y Mínguez, R. (2004). *Familia y transmisión de valores*. Universidad de Murcia, Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Ediciones Universidad de Salamanca: España.
- Prieto, M. (2004). *Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial, 1895-1950*. Ediciones Abya Yala: FLACSO, Sede Ecuador.
- Ramos, C. (2004). *De la venganza y el perdón*. Desde el jardín de Freud, (4), 222-231.
- Rappaport, R. (1985). *Naturaleza, cultura y antropología ecológica*. Uruguay: CLAES. Publicado en H. Shapito (Ed.), "Hombre, cultura y sociedad", capítulo 9, Fondo de Cultura Económica, México.
- Roche, C. & Richter, J. (2005). *Barreras Culturales para el acceso a la justicia en Venezuela*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales: Caracas, Venezuela, Pp.67-111.
- Rosset, P. (2016). *La reforma agraria, la tierra y el territorio: evolución del pensamiento de La Vía Campesina*. Mundo Agrario, 17(35), e021.

- Saavedra, L., Yupanki, A., Villareal, H., Atupaña, N. & Chiriboga, P. (2017). *La justicia indígena en San Pedro de Cañar*. ECOPRINT. Comunicaciones INREDH: Quito, Ecuador.
- Sánchez, T., & Adriana, M. (2017). *El debido proceso en la justicia indígena del Ecuador*.
- Sandoval, C. & Godínez, M. (2010). *Organización comunitaria. Retos y perspectivas para la generación de políticas públicas*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.
- Santos, B. D. S. (2012). *Cuando los excluidos tienen Derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad. Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*, 13-50.
- Schmitt, C. (2009). *El Concepto de lo Político*. Alianza Editorial, S.A., Madrid: España.
- Serrano, F. G., & Saltos, V. (2000). *Formas indígenas de administración de justicia*. De la exclusión a la participación: pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 71.
- Stambaugh, A. P. (1998). *Símbolo y representación: Geertz, Taussig y Derrida*. Cuadernos E.S.C. Textos De crítica y revisión bibliográfica Preparados Por El Proyecto "Ensayo, Simbolismo y Campo Cultural."
- Stewart, F. (2010). *Horizontal Inequalities as a Cause of Conflict*. World Development Report 2011, Oxford University: Centre for Research on Inequality, Human Security and Ethnicity (CRISE).
- Taussig, M. (1987). *Shamanism, colonialism and the wild ma: a study in terror and healing*. Chicago: University of Chicago Press: USA.
- Uriostegui, E. N. M. (2010). *Algunas reflexiones sobre política criminal y sus principales tendencias*. Nuevo Derecho, 5(6), 19-28.
- Viqueira, A. (1993). *Secuestro de personas y síndrome de Estocolmo*. Eguzkilore, Cuadern del Instituto Vasco de Criminología. San Sebastián, No. 7 - 1993.
- Viteri, M. A. & Yépez, C. (2018). *Mujeres musulmanas y construcción de identidades*. En M. A. Viteri, M. Hill, J.L. Williams & F. Carrera. (Ed.), *Diversidades espirituales y religiosas en Quito, Ecuador. Una mirada desde la etnografía colaborativa* (pp.341-356). Quito, Ecuador: USFQ PRESS.
- Zalles, J. H. (2011). *Liderazgo: Un concepto en evolución*. Konrad Adenauer Stiftung: Berlín, Alemania.